

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013**

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las doce horas del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia de la Alcaldesa accidental D^a Cristina Tugores Carbonell y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta acctal.	D ^a Cristina Tugores Carbonell
Concejales:	D. Antonio Alarcón Alarcón D ^a María Teresa Albertí Casellas D. Jaime Bestard Limongi D. Miguel Bonet Rigo D. José Manuel Campos Ramírez D ^a Esperanza Catalá Ribó D. Juan Cuadros Martínez D ^a María Eugenia Frau Moreno D. Manuel Jesús Grille Espasandín D ^a Angela Pauline Guerrero D ^a María Cristina de León Rodríguez D. Antonio Maldonado Molina D. Alfonso Molina Jiménez D ^a Carmen Morano Garrido D. Enrique Ortega Aguera D ^a Olga Plaza Núñez D. Daniel David Perpiñá Torres D. Juan Recasens Oliver D. Alfonso Luís Rodríguez Badal D ^a Eva María Serra Félix D. Andrés Serra Martínez D ^a Marta de Teba Fernández D ^a Elke Wilhelm
Interventor accidental:	D. Mateo Rigo Vallori
Secretario accidental:	D. Juan Castañer Alemany
Disculpa su asistencia:	D. Manuel Onieva Santacreu

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ESBORNANY DE L'ACTA CORRESPONENT A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 26.09.13.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anteriormente epigrafiada, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "TRIATLÓ XTREM CALVIÀ" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 248.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l’Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l’Ordenança de Participació Ciutadana de l’Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d’Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L’Associació anomenada “**Triatló Xtrem Calvià**” amb NIF número G-57793523 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l’art. 12 de l’esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l’art. 11 de l’Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l’Associació anomenada “**Triatló Xtrem Calvià**” en el registre Municipal d’Associacions, assignant-li el número d’inscripció 248, amb els efectes establerts a l’Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d’aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d’alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l’acord plenari al representat legal de l’Associació.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE L’ASSOCIACIÓ ANOMENADA “CLUB COSTAZUL CALVIÀ” EN EL REGISTRE MUNICIPAL D’ASSOCIACIONS ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D’INSCRIPCIÓ 249.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l’Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l’Ordenança de Participació Ciutadana de l’Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d’Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L’Associació anomenada “**Club Costazul Calvià**” amb NIF número G-57205692 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l’art. 12 de l’esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l’art. 11 de l’Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l’Associació anomenada “**Club Costazul Calvià**” en el registre Municipal d’Associacions, assignant-li el número d’inscripció 249, amb els efectes establerts a l’Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d’aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d’alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l’acord plenari al representat legal de l’Associació.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

4. PROPOSTA PER APROVAR INCLOURE L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "CLUB MESCLAT ESPORT" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 250.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada “**Club Mesclat Esport**” amb NIF número G-57811549 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada “**Club Mesclat Esport**” en el registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 250, amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR PROCEDIR A LA FELICITACIÓ ALS AGENTS DE LA POLICIA LOCAL, SR. ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ I SR. AMABLE SERRANO RUBIO PER LA SEVA ACTUACIÓ EL PASSAT DIA 18 DE JUNY.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Que en fecha 18 de junio de 2013, siendo las 21,30 horas, recibida llamada desde la central de la Policía Local alertando de la presencia de tres personas, de nacionalidad inglesa, en estado ebrio tenían dificultades para llegar a nado a la isla de la Porrassa, en Magalluf.

A la llegada al lugar, se localiza a un hombre inglés de mediana edad, en evidente estado de excitación y nerviosismo, con síntomas de hipotermia, requiriendo de los agentes policiales que localizaran a dos amigos, que alejados de la orilla ya no divisaba y que temía por sus vidas.

Mientras los agentes con DPI P149 y P011, permanecieron con dicho súbdito inglés en la orilla a la espera de la llegada de personal facultativo, los efectivos policiales con DPI P064 y P138, gracias a la rápida llegada del Sr. Carlos Comino Rodilla, encargado de la concesión de la playa de Magalluf y su hijo, accedieron a una embarcación rígida, propiedad de la concesión, rumbo al citado islote. Una vez arribaron a la orilla, localizaron a uno de los compañeros, el cual presentaba síntomas evidentes de hipotermia, cansancio severo y multitud de abrasiones por todo el cuerpo. Para su rescate e introducción en la embarcación, los citados agentes se arrojaron al mar, teniendo que llevar a cabo sus ocupantes unas complicadas operaciones de acercamiento a las rocas donde desde allí pudo ser trasladado de forma urgente a la playa donde era esperado por una ambulancia del servicio 061.

Finalizado el traslado con notable éxito, los meritados efectivos retoman la búsqueda en el mar del otro individuo desaparecido que es localizado por una embarcación de Salvamento Marítimo a una cien metros de la isla, coordinando con el patrón de esta embarcación las tareas del traslado al puerto de Portals Nous, donde le esperaba una ambulancia del 061 para su asistencia y posterior traslado a un centro hospitalario en Palma.

En base a lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Seguridad eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

1º.- Proceder a la felicitación por el Pleno municipal a los agentes de la Policía Local D. **Alberto García Martínez** DPI. P064 y a **D. Amable Serrano Rubio**, con DPI P138, por su actuación el pasado 18 de junio en la playa de Magalluf (isla de la Porrassa), los cuales contribuyeron al salvamento de dos súbditos de nacionalidad inglesa que con pericia y arriesgando su integridad física evitaron un fatal desenlace.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como anotar esta distinción en su hoja de servicios para que se tenga en cuenta como mérito de su carrera.”

La Sra. Tugores Carbonell felicita tanto al Sr. Alberto García Martínez como al Sr. Amable Serrano Rubio y al Sr. Daniel Torres Taala y añade que es un orgullo tener en el cuerpo de la Policía Local agentes cuya calidad humana con actos como éstos queda demostrada y es un honor y un lujo contar con ellos.

El Sr. Rodríguez Badal señala que el Grupo Socialista suscribe las palabras de las Sra. Tugores Carbonell y transmite el agradecimiento por la labor realizada y da la enhorabuena al Sr. Alberto García Martínez, al Sr. Amable Serrano Rubio y al Sr. Daniel Torres Taala por los méritos contraídos y merecidos por unas actuaciones que sirven para que la ciudadanía de Calvià pueda disfrutar de una Policía que garantiza la convivencia en nuestro municipio.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

6. PROPOSTA PER APROVAR PROCEDIR A LA FELICITACIÓ A L'AGENT DE LA POLICIA LOCAL, SR. DANIEL TORRES TAALA PER LA SEVA ACTUACIÓ EL PASSAT 21 DE JULIOL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El pasado día 21 de julio de 2013, siendo las 20,30 horas el agente de la Policía Local, con DPI P062, Sr. Daniel Torres Taala, encontrándose fuera de servicio en la playa del Oratorio, en Portal Nous, pudo observar como una mujer, en estado nervioso, solicitaba ayuda al empleado de un establecimiento de la playa, debido a que su amiga en esos momentos apenas respiraba.

En ese instante, tanto el empleado del establecimiento como el citado agente, dotados de un maletín "Oxidoc" y un "DESA", se dirigieron rápidamente al lugar donde se encontraba la mujer, comprobándose que sufría una parada cardiorrespiratoria. Inmediatamente iniciaron las maniobras específicas de reanimación cardiopulmonar, dando aviso a la central de radio de la Policía Local.

Iniciadas las maniobras de reanimación, el citado agente se puso en contacto telefónico con un facultativo del servicio 061, al ser informado del estado de la paciente, manifestó que no cesaran en dichas labores hasta la llegada de los servicios sanitarios. En todo momento, tanto el empleado del concesionario como el agente policial actuaron siguiendo las directrices clínicas facilitadas hasta la llegada de la unidad de la UVI móvil.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Transcurrido un mes, el Oficial con DPI M009, se interesó por el estado de la paciente siendo informado a través de la facultativa colegiada con el nº 5855, que había salido del paro cardiaco si bien su estado permanecía crítico. Asimismo, preguntada por la intervención realizada por el agente de la Policía Local y empleado, señaló que fue trascendental y vital para la mujer y, gracias a ello, permanece con vida pues, en caso contrario, con toda probabilidad se hubiera producido el óbito.

En base a lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Seguridad eleva al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

1º.- Proceder a la felicitación por el Pleno municipal al agente de la Policía Local con DPI P062: **D. Daniel Torres Taala**, por su actuación el pasado 21 de julio en la playa del Oratorio, Portal Nous, en la cual encontrándose fuera de servicio, junto a un empleado del concesionario de la citada playa, ante una mujer que sufría una parada cardiorrespiratoria realizaron las maniobras propias de reanimación cardiopulmonar, siendo vitales para que no se produjera el óbito.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como anotar esta distinción en su hoja de servicios para que se tenga en cuenta como mérito en su carrera”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER DESESTIMAR EL RECURS DE REPOSICIÓ INTERPOSAT PEL SR. CARLOS FRUTOS ROSADO CONTRA L'APROVACIÓ DE L'ACORD RELATIU A L'APROVACIÓ DELS TREBALLS DE REVISIÓ DEL CATÀLEG DE LLOCS DE FEINA DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ CORRESPONENTS A 2012.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales de fecha 9/6/2008 se adjudicó a D. Carlos Frutos Rosado el puesto de trabajo *Cap Negociat Administratiu B*, adscrito al Servicio de Sistemas de información, Organización y Calidad en virtud de los resultados obtenidos en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Ajuntament de Calvià (BOI13 uº 29 de 24 de febrero de 2007).

Desde la fecha de adjudicación del referido puesto de trabajo el 9/6/2008 hasta la fecha, el Sr. Frutos ha venido prestando sus servicios en el centro de trabajo de Mantenimiento, sito en Ses Quarterades, bajo la supervisión del Jefe de Servicio de Mantenimiento, sin que el Sr. Frutos haya manifestado nunca su disconformidad ante tal situación.

Durante los trabajos de revisión del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ajuntament de Calvià correspondientes a 2012 se recibió escrito del Responsable del Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad, en el que ponía de manifiesto que en su servicio existían dos dotaciones del puesto de trabajo de *Cap Negociat Administratiu B*, pero que a los efectos prácticos sólo uno de ellos se encontraba efectivamente en su servicio, encontrándose el otro puesto ocupado por un funcionario que físicamente estaba ubicado en el Servicio de Mantenimiento. Ponía de manifiesto a la CTVPT que esta situación no resultaba operativa, ya que teóricamente había de autorizar los permisos, licencias y vacaciones del ocupante de dicho puesto de trabajo, D. Carlos Frutos Rosado, sin tener conocimiento de las necesidades reales del servicio de Mantenimiento.

En fecha 26 de febrero de 2013, según consta en el acta de la sesión, la CTVLLF propone trasladar uno de los puestos de trabajo *Cap Negociat Administratiu B*, del Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad al Servicio de Mantenimiento.

En fecha 30 de mayo de 2013 el Pleno de la Corporación aprobó, entre otros asuntos, la propuesta de Acuerdo presentada por la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales relativa a la aprobación

de los trabajos de revisión del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ajuntament de Calvià correspondientes a 2012, contenidos en el Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2013, suscrito por las representantes del Ajuntament de Calvià y la totalidad de los representantes sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación del Ajuntament de Calvià.

En fecha 4 de julio de 2013 se dio traslado al funcionario de carrera de esta Corporación, D. Carlos Frutos Rosado de la parte del citado Acuerdo que le afectaba y cuyo tenor literal es el siguiente:

"c.- Cambio de adscripción del siguiente puesto de trabajo:

Uno de los dos puestos de trabajo de Jefe Negociado Administrativo B del Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad pasa a ser adscrito al Servicio de Mantenimiento."

En fecha 30 de julio de 2013 tuvo entrada un escrito de D. Carlos Frutos Rosado (ROE n° 16463) en el que manifestaba su disconformidad con el cambio de adscripción del puesto de trabajo que le fue notificado en fecha 4.7.13.

En fecha 4 de septiembre de 2013, a través de correo electrónico, el Sr. Frutos reiteró su disconformidad con el acuerdo plenario notificado.

En fecha 13 de septiembre de 2013 se dio respuesta al Sr. Frutos, a través de correo electrónico, reiterando el contenido de la notificación de fecha 4.7.13, al tiempo que se le indicaba que en el mismo se hacía referencia a los recursos que cabe interponer contra el mismo, así como los plazos legales para interponerlos.

En fecha 24 de septiembre de 2013, el Sr. Frutos especificó, a través de correo electrónico, que el escrito de fecha 30 de julio de 2013 se había de entender como un recurso de reposición. El art. 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre dispone que *el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.*

El cambio de adscripción o traslado del puesto de trabajo de *Cap Negociat Administratiu B*, del Servicio de Sistemas de Información, Organización y Calidad al Servicio de Mantenimiento, se aprobó de acuerdo al poder organizatorio de la Administración que recoge la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como diversa jurisprudencia — según la STS de 17 de febrero de 1997- *dentro del poder de autoorganización de la Administración se encuentra el de modificar las unidades administrativas en algún momento diseñadas, su organización, o su integración en el seno de Administración.*

El citado cambio no ha supuesto a D. Carlos Frutos Rosado ningún menoscabo en sus condiciones y/o funciones de trabajo, ni tampoco en sus retribuciones consolidadas. De otra parte, incidir, como ya se ha apuntado anteriormente, que el Sr. Frutos no había manifestado en ningún momento su disconformidad por desempeñar sus funciones en el Servicio de Mantenimiento.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Frutos Rosado en fecha 30 de julio de 2013 (R.GE n° 16463) contra la aprobación, de fecha 30.5.2013, del Acuerdo presentado por la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales relativa a la aprobación de los trabajos de revisión del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ajuntament de Calvià correspondientes a 2012, contenidos en el Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2013, porque el cambio de adscripción o traslado del puesto de trabajo de *Cap Negociat Administratiu B*, del Servicio de Sistemas de información, Organización y Calidad al Servicio de Mantenimiento, se aprobó de acuerdo al poder organizatorio de la Administración y porque la

medida aprobada no ha supuesto al Sr. Frutos ningún menoscabo en sus condiciones y/o funciones de trabajo, ni en sus retribuciones.

SEGUNDO.- Notificar a D. Carlos Frutos el presente acuerdo, indicándole los recursos que contra el mismo cabe interponer.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

8. PROPOSTA PER APROVAR DETERMINAR LES FESTES LOCALS DEL MUNICIPI DE CALVIÀ PER A L'ANY 2014.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Un cop establerts les dates que declaren els dies no hàbils, retribuïts i no recuperables d'àmbit estatal per l'any 2014, i també la incorporació al calendari laboral de les festes que són pròpies de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, la Tinent de Batle que signa fa la següent proposta perquè pugui ser aprovada al Plenari de l'Ajuntament.

S'establiran com a festes locals per al municipi de Calvià:

- Dia 21 d'abril, dilluns, segona festa de Pasqua. Per a tot el terme.
- Dia 24 de juny, dimarts de Sant Joan. Per a tot el terme excepció feta del nucli urbà Es Capdellà.
- Dia 16 de juliol, dimecres, Mare de Déu del Carme, festa exclusivament per al nucli urbà d'Es Capdellà.”

El Sr. Rodríguez Badal señala que su Grupo Político no está de acuerdo con el cambio de festividades. Explica que el Govern no ha podido elegir, parece ser, por cómputo anual de festivos el lunes de Pascua y lo que el Equipo de Gobierno propone es cambiar Sant Jaume por dicho día, no obstante, considera que modificar las fiestas más arraigadas y tradicionales del municipio acaba confundiendo un poco.

Avanza el voto en contra del Grupo Socialista puesto que la festividad de Sant Jaume es propia del pueblo, arraigada en sus fiestas y por lo tanto supone que a los Calvianers les gustaría mantenerla como festividad.

Por último señala que en un municipio turístico como el nuestro, los trabajadores de la hostelería que trabajarán el día 25 de julio sea festivo o laborable, considera que es mejor para ellos que lo cobren como festivo y no como laborable.

La Sra. Catalá Ribó señala que como ya manifestó en la Comisión Informativa, el Partido Popular considera que la segunda fiesta de Pascua es una fiesta tremendamente arraigada a las costumbres mallorquinas y si bien se trabaja en la fiesta de Sant Jaume, probablemente en la segunda fiesta de Pascua también se trabaje por lo que queda en cierta medida equilibrado.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once votos en contra (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez,



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan en contra los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

9. PROPOSTA PER AUTORITZAR LA TRANSMISSIÓ DE LA LLICÈNCIA MUNICIPAL D'AUTO TAXI NÚM. 209 A FAVOR DE LA SRA. HORTENSIA LUPIAÑEZ VILCHEZ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“D. VICENTE JAVIER MATIAS CASTILLO en su calidad de titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 209 ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de transmisión de la citada licencia a favor del conductor asalariado al sector nº 988-A, D^a. HORTENSIA LUPIAÑEZ VILCHEZ.

La transmisión de las Licencias Municipales de Auto-Taxis viene regulada por el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles de Turismo, en su Capítulo 3º, artículos 27 y 28.

De la documentación aportada al expediente por los Sres. Matías Castillo y Lupiañez Vilchez, así como del informe emitido al respecto por parte del área de Movilidad y Servicios Urbanos se desprende que, tanto la licencia como los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente para que pueda llevarse a efecto la transmisión por cesión Inter-vivos.

En base a ello y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás legislación aplicable, este Teniente de Alcalde eleva al ayuntamiento pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN de la Licencia Municipal de Auto-taxi Nº 209, titularidad de Don VICENTE JAVIER MATIAS CASTILLO, a favor del asalariado al sector, Doña HORTENSIA LUPIAÑEZ VILCHEZ, previo pago de la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS (12.020,24.-€.), correspondiente al 10% de la transmisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.a) del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en automóviles de turismo.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

10. PROPOSTA PER APROVAR PROVISIONALMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANCA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LLICÈNCIA D'OBERTURA D'ESTABLIMENTS I/O FUNCIONAMENT D'ACTIVITATS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En relación al asunto citado, y obrando en el expediente el texto modificado de la Ordenanza Fiscal, de conformidad al contenido de la propuesta recogida en la Memoria redactada al efecto, se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo de la Corporación Plenaria , la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos y/o funcionamiento de actividades, en los términos contenidos en la referida Ordenanza.

2º.- La expresada modificación, una vez aprobada definitivamente, será de aplicación desde el momento en que se haya producido su publicación en el BOIB, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que , una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el Artículo 17.1 y 2 del citado R.D.L., por plazo de treinta días, a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4º.- Que, posteriormente, se sigan los trámites impuestos por la legislación vigente para su entrada en vigor.”

El texto de la ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA reguladora de la TASA PARA SERVICIOS RELATIVOS A ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de Ley Reguladora de las Haciendas, Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ajuntament de Calvià seguirá percibiendo la tasa para servicios relativos a actividades, establecimientos e instalaciones, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del mencionado Texto Refundido

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1.-Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica, administrativa y de comprobación necesaria para determinar si procede otorgar la licencia de actividad solicitada o si la actividad declarada/comunicada realizada, o que se pretende realizar se ajusta a las determinaciones de la normativa o de las ordenanzas municipales.

2.- A los efectos de este tributo se considerará establecimiento el lugar o local en el que habitualmente se ejerza o se haya de ejercer cualquier actividad que para la apertura y funcionamiento de la misma sea necesario, en virtud de precepto legal, la obtención de licencia municipal, comunicación previa o declaración responsable.

3.- Tendrán la consideración de actividad:

a)La primera instalación, inicio o comienzo de cualquier actividad en el establecimiento que se trate.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada aunque continúe el mismo titular.

c)La ampliación del establecimiento en el que se ejerza la actividad y cualquier alteración que se lleve a cabo en aquel y que afecte a las condiciones de la licencia otorgada, comunicación previa o declaración responsable, exigiendo nueva verificación de la misma.

d) El cambio de titularidad en las actividades existentes.

SUJETO PASIVO

Artículo 3

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria titulares de la actividad que se pretende desarrollar o si cabe, se desarrolle en el establecimiento.

RESPONSABLES

Artículo 4

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 43 de la Ley general tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La cuota tributaria se determinará de acuerdo con las tarifas contenidas en el Anexo de esta Ordenanza, establecidas de acuerdo con la actividad, la superficie de los establecimientos y la naturaleza de la apertura, conforme se señala en el artículo 3 de esta Ordenanza.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

DEVENGO

Artículo 7

1.-Conforme al artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. A estos efectos, se considerará iniciada esta actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia o de presentación de la comunicación previa o de la declaración responsable, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

2.-Cuando la actividad haya tenido lugar sin que se haya obtenido la oportuna licencia, o no se haya presentado la preceptiva comunicación previa o declaración responsable, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la actividad, el establecimiento o las instalaciones cumplen las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que se pueda instruir para autorizar la actividad o decretar el cierre, si no es autorizable esta actividad. Todo ello sin perjuicio de la actuación de la Inspección tributaria.

3.-No se tramitarán las solicitudes sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 8

- 1.-Los interesados en la obtención de licencia de actividad presentarán en el Ajuntament la oportuna solicitud ajustada al modelo oficial que facilitará la Administración Municipal, a la que se acompañará la documentación necesaria a los fines de tramitación del expediente y de comprobación de la exacta aplicación de la tarifa de la Tasa.
2. El procedimiento de ingreso será, conforme a lo previsto en el Artº 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán autoliquidar la tasa en el momento de iniciarse la prestación del servicio o actividad, mediante la oportuna declaración-liquidación e ingreso simultáneo de la Cuota Tributaria en la Tesorería Municipal, como requisito previo para iniciar el trámite del expediente.
3. Si con posterioridad a la iniciación del Servicio o actividad se variase o ampliase la actividad o se ampliase el establecimiento en el que se ejerce respecto al inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal a los efectos y alcance previstos en el presente Artículo.
4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa o el servicio público no se presten, procederá la devolución del importe correspondiente.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9

Los titulares de actividades que, de acuerdo con la Ley 16/2006 de 17 de octubre de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de les Illes Balears deban someterse a un periodo de información pública, deberán hacerse cargo de los gastos que se deriven del anuncio en uno de los periódicos de la isla y de la colocación de un cartel en el lugar en el que se vaya a ejercer la actividad. A estos efectos, en la licencia de instalación se efectuará la liquidación correspondiente al trámite de información pública, diferenciándose el importe del cartel de la cuantía que deba satisfacerse por la publicación en el periódico.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y las sanciones que le correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General tributaria y el resto de disposiciones que la desarrollen y complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada definitivamente en fecha XX de XXXXXX de 2013 y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOIB, continuando su vigencia hasta tanto sea derogada o modificada.

ANEXO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.-

A) Cuota general

- | | EUROS (€) |
|---|-----------|
| 1. Cuota fija inicial: | 180,30 |
| 2. Incrementos por exceso de superficie:
Por cada metro cuadrado que exceda de 250 m2 la superficie del Local, se aplicarán los siguientes incrementos, además de la cuota fija inicial: | |
| - De 250 a 1000 m2: 2 por mil de la cuota fija inicial. | |



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

- De 250 a 2000 m2: 1'50 por mil de la cuota fija inicial.
- De 250 a más de 2000 m2: 1 por mil de la cuota fija inicial.

B) Cuotas fijas iniciales individualizadas

1. Discotecas, Salas de Fiesta y Salas de Baile	1.202,02
2. Bares, Cafeterías y Restaurantes	210,35
3. Cafés-Conciertos, Cafés-Cantantes, Cafés-Teatros, Bares Musicales, Pubs y similares	270,45
4. Hoteles, por plaza:	
a) De 5 estrellas	18
b) De 4 estrellas	15,60
c) De 3 estrellas	11,40
d) De 2 estrellas	9
e) De 1 estrella	6,60
5. Hoteles-Apartamentos, por plaza:	
a) De 4 estrellas	15,60
b) De 3 estrellas.....	11,40
c) De 2 estrellas.....	9
d) De 1 estrella	6,60
6. Apartamentos Turísticos, por plaza	
a) Categoría especial	11,40
b) Categoría primera	9
c) Categoría segunda.....	6,60
d) Categoría tercera.....	3,30
7. Hostales o pensiones, por plaza:	
a) De 3 estrellas.....	9
b) De 2 estrellas.....	6,60
c) De 1 estrella	3,30
8. Bingos	1.202
9. Bancos y sus sucursales	1.202
10. Compañías de Seguros Delegaciones y Subdelegaciones.....	601
11. Salas de Juegos recreativos con máquinas de azar que den premio en metálico, además de la Cuota General, por cada máquina de azar instalada.....	120,20
12. Máquinas de azar que den premio en metálico situadas en otros establecimientos, además de la cuota correspondiente al establecimiento de que se trate, por cada máquina de azar	120,20

C) Actividades permanentes mayores.

En los casos de actividades permanentes mayores, las cuotas señaladas en los Apartados A) y B) se incrementarán con una cuota complementaria de 180,30 euros (€) que se reducirá al 50% cuando se trate de solicitudes de ampliación.

En este supuesto, el promotor de la actividad deberá satisfacer la cantidad de 36,05 euros (€) por la instalación del cartel que anuncia el periodo de información pública, además de los gastos que se deriven de la correspondiente publicación en un periódico de la isla.

D) Ampliaciones:

1. En los casos de ampliaciones de locales para el desarrollo de las actividades autorizadas, se aplicará el 50% de la cuota fija inicial correspondiente al establecimiento objeto de ampliación.

2. Cuando se trate de ampliación de actividades autorizadas para desarrollarlas en el mismo local, de carácter no temporal, se satisfará el 20% de la cuota fija inicial correspondiente.

E) Inspecciones de comprobación:

1.-En el supuesto de realización de actuaciones de vigilancia e inspección recogidas en el Capítulo primero del Título VI infracciones y sanciones, en la que deban los Técnicos Municipales realizar visitas de comprobación, se satisfará la cuota de 60,10 euros (€).



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2.- Cuando a raíz de las actuaciones de comprobación se produzca el precinto de locales, equipos, instalaciones o maquinaria por ejecución forzosa del orden de cierre de actividades 120,76. Incluye el desprecinto.

F) Licencias Temporales:

- 1. Para la realización de actividades recreativas simultáneas a la actividad habitual, efectuada en el recinto del establecimiento, la cuota tributaria por el otorgamiento o renovación de Licencia, se aplicarán las siguientes tarifas:
 - a) Equipos de reproducción musical 60,10
 - b) Guitarra y otros instrumentos musicales 108,15
 - c) Piano, órganos eléctricos y similares 150,25
 - d) Equipos de reproducción de imagen y sonido (Video pantallas) 150,25
 - e) Otras actividades recreativas, no incluidas en los anteriores epígrafes 120,20
 - f) Bailes de salón en establecimientos hoteleros, con grupo o equipo de reproducción musical:
 - f.1.) Cuota fija 90,15
 - f.2.) Por plaza hotelera 0,30

La cuota tributaria en este Epígrafe será la resultante de la adición de la cuota fija a la resultante por el número de plazas hoteleras.
- Licencias temporales, de carácter independiente y no simultáneas con otra actividad 72,10
 Con carácter excepcional la cuota del presente epígrafe podrá prorratearse por trimestres anuales.
- G) **Cambios de titularidad de licencias** 108,15
 - En los traspasos de licencia a favor de cónyuges, ascendientes y descendientes legítimos en primer grado, de asalariados de la misma empresa con una antigüedad mínima no inferior a un año y de personas con discapacidad, entendiéndose como tales a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. 0 euros (€).

NOTA COMUN a los anteriores Apartados.

En las solicitudes de Licencia formuladas respecto de los supuestos contemplados en los Apartados A) a H) del Anexo de Tarifas de la Tasa, cuando el titular único o titulares de la solicitud sean todos ellos personas con discapacidad, entendiéndose como tales a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, la tarifa a aplicar será de 0 euros (€).

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

11. PROPOSTA PER APROVAR L'ADHESIÓ DEL MUNICIPI DE CALVIÀ A LA MANCOMUNITAT DE TRAMUNTANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La Junta de la Mancomunitat de Tramuntana, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2.004 aprobó los Estatutos que la rigen. De conformidad con el art. 9 de los Estatutos, el objeto de la Mancomunidad es unificar esfuerzos para conseguir unidad y representatividad para la mejor defensa de los intereses y necesidades de los municipios de la Serra de Tramuntana.

Vistos dichos estatutos, los informes emitidos por el Secretario accidental y por el Interventor accidental, por esta Alcaldía se considera oportuno adherirse a la Mancomunitat de Tramuntana para unificar esfuerzos en defensa de los intereses de los municipios de la Serra de Tramuntana.

Por todo lo anterior se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

1º.- Aprobar la adhesión del municipio de Calvià a la “Mancomunitat de Tramuntana”.

2º.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado”

El Sr. Rodríguez Badal señala que parece ser que la nueva Ley de Régimen Local va en la dirección contraria, puesto que al parecer la intención del Partido Popular es de suprimir mancomunidades y potenciar diputaciones.

Entienden que pertenecer a una Mancomunidad formada por municipios de un tamaño similar puede dar la posibilidad de compartir servicios, y tiene muchas más ventajas que las formadas entre municipios de diferente tamaño, como es el Calvià que ya tiene servicios bien consolidados con municipios más pequeños como son los de la Serra.

No se oponen a que Calvià pueda pertenecer a la Mancomunidad de la Tramuntana, es posible que en un momento determinado puedan tener más fuerza para obtener alguna subvención, para participar y coparticipar con el mantenimiento de la Serra algo que ya se está realizando, al igual que se comparten ciertos gastos. Ven en general que tiene poco recorrido y por ello mantienen el voto de abstención.

La Sra. Tugores Carbonell explica que Calvià se adhirió a la Mancomunitat teniendo en cuenta que no se tiene ningún tipo de obligación de compartir servicios y siempre buscando el beneficio de Calvià.

Consideran que es una buena adhesión por el hecho de promocionar el municipio y la Serra de Tramuntana de la cual también Calvià forma parte. El principal objetivo de la adhesión es juntar fuerzas a la hora de solicitar subvenciones, especialmente a nivel europeo.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

12. PROPOSTA PER APROVAR LA DISSOLUCIÓ DE LA FUNDACIÓ CALVIÀ JOVE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de abril de 2.003 se aprobaron definitivamente los Estatutos de la Fundación “Calvià Jove”.

Con el cambio de Consistorio producido en mayo de 2.003 no se continuó con la tramitación de dicha Fundación. Es decir, no se publicaron los Estatutos en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, no se elevó a público el acuerdo ni se procedió a su inscripción en el Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La Fundación ha estado inactiva durante todo este periodo de tiempo.

A los efectos de poder cumplimentar con los requerimientos de documentación que se realizan por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria y de redimensionamiento del Sector Público, procede, de estimarlo conforme la Corporación, disolver la Fundación “Calvià Jove”.

Por todo lo anterior se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

1º.- Aprobar la disolución de la Fundación “Calvià Jove”, cuyos estatutos fueron aprobados definitivamente por acuerdo plenario de fecha 1.04.03, sin que existan derechos ni obligaciones pendientes de la misma.

2º.- Facultar al Alcalde para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución de la Fundación.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas.”

El Sr. Serra Martínez avanza el voto a favor del Grupo Socialista, puesto que en cierto modo están de acuerdo en adelgazar el sector público municipal y al considerar que lo que se puede efectuar a nivel de administración municipal no es necesario hacerlo con empresas o entidades en el entorno del Ayuntamiento.

Desde la creación de Calvià Jove en el 2003, han ido apareciendo otros organismos como el IMEB que están teniendo en cuenta todo lo que en principio se planteaba desde dicha Fundación.

El objetivo inicial de la Fundación era conceder becas para estudiantes universitarios y recién licenciados y que además fuera una herramienta para la promoción de la formación y de la educación porque creen que es el futuro laboral para nuestros ciudadanos. Además era una fundación en la que se compartía con los empresarios este interés junto con el Ayuntamiento y se intentaba hacer partícipes a ambos lados.

Incide en que en el 2003 se estaba gestionando un presupuesto muy importante de becas alrededor de 400.000 € , no obstante en el 2013 haypresupuestados 50.000 €.

Se muestra de acuerdo en que se disuelvan organismos fantasma puesto que en este momento no se han desarrollado y no funcionan, no obstante, solicita que a pesar de que se disuelva dicha Fundación, mantengan el compromiso de tener un presupuesto mucho más importante del que se dispone en la actualidad para la concesión de becas para estudiantes y para recién licenciados.

Por otro lado, señala que en los Estatutos de la Fundación que va a ser disuelta, los patronos institucionales están designados por dos miembros designados por el Alcalde que es el Presidente de la Fundación y cinco miembros designados por el Pleno del Ayuntamiento de manera proporcional a su composición en los grupos municipales e incide en que esto no ocurre en la Fundación Calvià 2004. Avanza que efectuarán los pasos necesarios para que su Grupo Municipal pueda tener voz dentro de la Fundación Calvià 2004 al considerar que es una postura mucho más democrática.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

13. PROPOSTA PER APROVAR DEFINITIVAMENT EL REGLAMENT DE RÈGIM INTERN I FUNCIONAMENT DELS HORTS URBANS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Aprobado inicialmente en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Calvià de fecha 27/06/2013 el Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, el mismo fue expuesto al público, en cumplimiento del artículo 102.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, mediante su publicación en el BOIB núm. 100 de fecha 18/07/2013, a los efectos de información pública para que, en un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOIB, los ciudadanos y personas legítimamente interesadas pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, objeciones u observaciones que considerasen pertinentes.

Durante el período de exposición pública se ha producido una alegación presentada conjuntamente por el Grupo Municipal PSOE y el Grupo Municipal PP del Ayuntamiento de Calvià, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 19/08/2013.

Igualmente, y cumpliendo con el trámite establecido en el artículo 102.c) de la Ley 20/2006, durante dicho período se ha dado audiencia previa a las diferentes asociaciones del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Calvià y que guardan relación con el contenido del Reglamento, sin presentar modificaciones al Reglamento.

Asimismo, y al amparo del artículo 7.g) de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, se solicitó con fecha 07/08/2013 el informe de impacto de género al Institut Balear de la Dona, que entró en el registro general del Ayuntamiento con fecha 23/08/2013, solicitando en dicho informe una relación de propuestas de modificación, propuestas de mejora y recomendaciones.

Vistas las alegaciones, propuestas de mejora y recomendaciones presentadas, así como el informe de propuesta de introducción de modificaciones emitido el 8 de octubre de 2013, por el técnico del Institut de Formació i Ocupació de Calvià, Lluís Arague Mesana, y con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos formales para la aprobación definitiva del Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, quien suscribe propone que el Pleno del Ayuntamiento de Calvià adopte un acuerdo en los siguientes términos:

“Primero.- Aprobar la incorporación al Reglamento de las propuestas de modificación conforme a las alegaciones presentadas conjuntamente por Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal PP

Segundo.- Aprobar la incorporación al Reglamento de las propuestas de modificación del Institut Balear de la Dona referentes a la revisión del lenguaje, y no aprobar la inclusión de dar preferencia a un sexo en caso de infrarrepresentación, por tratarse de una actividad de ocio que no se configura como una medida de fomento de la ocupación.

Tercero.- Aprobar de forma definitiva el Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, según el texto que se acompaña.

Cuarto.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià para su posterior entrada en vigor.”

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicha norma atribuye a los municipios, en todo caso y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de protección del medio ambiente, de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en materia de ocupación del tiempo libre.

La experiencia de los huertos urbanos empieza a tener una gran aceptación en diferentes municipios del Estado, reuniendo vertientes sociales y ambientales. Por un lado, se favorece la creación de un tejido de nuevas relaciones y mejora la calidad de vida de las personas que participan y, de otra, se fomenta el valor ambiental del municipio, ya que se convierten en nuevos espacios verdes públicos.

Los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià se configuran como áreas de cultivo de hortalizas y de plantas aromáticas que, ubicadas dentro de un entorno urbano, y gestionadas según los principios de la agricultura ecológica, además de producir alimentos para el consumo propio tienen una finalidad social, integradora, educativa, de ocio, ambiental y participativa.

En el municipio de Calvià existe demanda por parte de los colectivos de la tercera edad, de compartir espacios municipales para desarrollar en ellos la actividad de cultivo de la tierra, a fin de cubrir la necesidad de invertir su tiempo de ocio de forma eco-sostenible a un coste mínimo y controlado, dada la actual dificultad para acceder a alimentos de calidad y ecológicos debido a su mayor precio de mercado.

Con el fin de satisfacer dicha demanda, este reglamento establece el procedimiento para ofrecer a ciudadanos y ciudadanas del municipio, principalmente mayores de 60 años, la posibilidad de ser adjudicatarios de huertos urbanos que sean habilitados por el Ayuntamiento de Calvià en parcelas municipales, mediante la cesión de uso privativo de dominio público, y establece también las normas que regirán el uso de dichos espacios.

Asimismo, se establece la posibilidad de entablar colaboraciones con entidades sin ánimo de lucro para la implantación de huertos urbanos, su mantenimiento y la dinamización de los espacios.

ARTÍCULO 1. OBJETO

1.- El presente reglamento regula la cesión de uso privativo de dominio público, por tiempo determinado, de huertos urbanos ubicados en parcelas municipales del Ayuntamiento de Calvià para su cultivo.

El funcionamiento y régimen interno de estos huertos urbanos de uso individual se regirá por las normas del presente reglamento.

2.- Las normas contenidas en el presente reglamento, no serán de aplicación a las entidades referidas en el artículo 2.2, las cuales se regirán por lo establecido en el convenio de cesión de uso suscrito entre las mismas y el Ayuntamiento de Calvià.

ARTÍCULO 2. DETERMINACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS

1.- El Ayuntamiento de Calvià determinará el número, ubicación y características de los huertos urbanos ubicados en parcelas municipales que se destinen a ese uso, mediante acuerdo plenario, pudiendo delegar en otro órgano los demás trámites para su adjudicación y gestión, según el procedimiento previsto en este reglamento.

2.- El Ayuntamiento de Calvià podrá determinar la reserva de un número de huertos para su uso por entidades sin ánimo de lucro, mediante convenio de cesión de uso, a cambio de la colaboración en la gestión del servicio de huertos urbanos y de los espacios comunes.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS URBANOS.

Para participar en el proceso de adjudicación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar una solicitud formal en el período de inscripción que se abra al efecto.
- b) Ser mayor de 60 años y no realizar actividad laboral retribuida, ya sea por cuenta ajena o propia, con excepción de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 5 del presente reglamento.
- c) Estar empadronado o empadronada en el municipio de Calvià con un mínimo de 1 año de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación.
- d) No estar empadronado o empadronada, o no formar parte de la misma unidad familiar, junto a otra persona que haya presentado una solicitud de adjudicación de huerto en la misma convocatoria. En caso de presentación de varias solicitudes por personas empadronadas en el

mismo domicilio o perteneciente a una misma unidad familiar, se atenderá a aquella que haya sido presentada antes por orden cronológico de entrada en el registro municipal.

- e) No haber sido objeto de privación de un huerto urbano anteriormente por resolución firme fundada en una causa imputada a la persona solicitante.
- f) Formular declaración expresa, en el escrito de formalización de la licencia, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tanto a nivel estatal, como a nivel autonómico y local.

ARTÍCULO 4. EXCLUSIONES

Aunque se reúnan las características comprendidas en el artículo anterior, no podrán optar a la adjudicación de un huerto urbano quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber obtenido el uso de otro huerto urbano del Ayuntamiento de Calvià.
- b) Estar empadronado o empadronada en el mismo domicilio con alguien que ostente la condición de adjudicatario o adjudicataria de un huerto urbano del Ayuntamiento de Calvià en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Formar parte de la misma unidad familiar de alguien que ostente la condición de adjudicatario o adjudicataria de un huerto urbano del Ayuntamiento de Calvià, aunque se encuentre empadronado en un domicilio diferente.

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS

1.- El Ayuntamiento de Calvià pondrá a disposición los huertos urbanos que se oferten mediante convocatoria pública para formar parte de la lista de personas interesadas en su adjudicación.

2.- La convocatoria pública detallará la identificación de los huertos urbanos que se ofertan, los requisitos de las personas solicitantes, el plazo en que deberán presentarse las solicitudes y la documentación que deba aportarse junto a la solicitud para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el presente Reglamento.

3.- Una vez publicada la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià y en la página Web municipal, se abrirá un período de presentación de solicitudes para la adjudicación de huertos urbanos no inferior a 20 días hábiles.

4.- Una vez comprobadas las solicitudes, y en caso de detectar deficiencias subsanables en las mismas, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

5.- Finalizado el proceso de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias el Ayuntamiento elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas que publicará en el tablón de anuncios y en la página Web municipal, abriéndose un período de 15 días para la presentación de alegaciones.

6.- Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Ayuntamiento publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios y en la página Web municipal.

7.- La elección de huertos por las personas admitidas se realizará por orden alfabético del primer apellido, empezando por la letra que aleatoriamente resulte en sorteo realizado por el Ayuntamiento de Calvià.

8.- Finalizado el proceso de adjudicación de los huertos urbanos, si quedara alguno de ellos sin adjudicar, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes, abierto también a aquellas personas entre 55 y 60 años que no realicen actividad laboral retribuida, ya sea por cuenta ajena o propia, y que cumplan además el resto de requisitos del artículo 3 del presente reglamento.

9.- Si el número de solicitudes admitidas es superior al número de huertos ofertados, las personas admitidas que no logren la adjudicación de un huerto pasarán a formar parte de la lista de espera.

10.- La lista de espera permanecerá abierta para posibilitar que las personas mayores de 60 años que estén interesadas y cumplan con el resto de requisitos exigidos en el artículo 3 de este reglamento, puedan aportar solicitudes de inscripción en dicha lista, una vez finalizado el proceso de adjudicación de huertos urbanos.

11.- Cuando por cualquier causa se produzca una baja se adjudicará el huerto por orden de la lista de espera. Primero, las personas interesadas de la primera adjudicación que habían quedado fuera y por orden del sorteo. Después, las personas interesadas que con posterioridad hayan solicitado un huerto, y por orden cronológico de presentación de la instancia.

12.- Antes de la adjudicación, la persona interesada tendrá que manifestar que acepta y se obliga a cumplir las determinaciones del presente reglamento.

13.- Cuando el Ayuntamiento acuerde destinar nuevas parcelas a esta finalidad, ya sea por ampliación del espacio existente o por un nuevo emplazamiento, deberá hacer uso de la lista de espera vigente. No obstante, en caso de que la lista de espera quede agotada, el Ayuntamiento iniciará un nuevo procedimiento de adjudicación mediante nueva convocatoria pública.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Los derechos de la persona adjudicataria son cultivar cualquier variedad de hortalizas, verduras y flores, aptas para el consumo humano, en el huerto urbano que le ha sido adjudicado, por el tiempo establecido en la licencia de uso, siempre que su cultivo o su lícito comercio no esté prohibido por alguna disposición.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

- 1.- Asumir personalmente el cultivo del huerto adjudicado, realizando de forma directa los trabajos necesarios para su correcto desarrollo y mantenimiento.
- 2.- Mantener el entorno (camino) de su huerto en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas, así como gestionar adecuadamente los desechos que se produzcan, separando los de origen orgánico del resto, y depositando cada tipo de residuo en el contenedor específico.
- 3.- Abonar la fianza y la cuota vigente, conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público en los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià.
- 4.- Abonar al Ayuntamiento de Calvià el gasto por suministro de agua derivado de su actividad, calculado en proporción a la superficie adjudicada, según la siguiente fórmula:

$$G_h = (G_t / m_t^2) \cdot m_h^2$$

Siendo:

- G_h : gasto por suministro de agua del huerto adjudicado.
- G_t : gasto total por suministro de agua del solar donde se ubican los huertos.
- m_t^2 : superficie del solar donde se ubican los huertos.
- m_h^2 : superficie del huerto adjudicado.

5.- Serán a cargo de las personas adjudicatarias, además del gasto de agua calculado conforme a la regla anterior, las semillas, adobos y otros elementos que utilicen para el cultivo, así como las herramientas y enseres necesarios para la actividad.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE USO

- 1.- El uso privativo del huerto por la persona adjudicataria es a título personal e intransferible y no se puede ceder, alienar, gravar o disponer de él a título oneroso o gratuito, en cuyo caso se produciría la resolución de la autorización.
- 2.- La cesión de uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que sigue siendo de propiedad municipal.
- 3.- El espacio adjudicado se destinará única y exclusivamente a huerto familiar. En consecuencia, no podrá ser destinado a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:
 - a) Instalar barracas, cubiertos, porches o edificaciones de cualquier tipo.
 - b) Plantar árboles.
 - c) Instalar invernaderos.
 - d) Limitar el huerto con muros, cañas, maderas, plásticos, uralitas, etc.
 - e) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales.
 - f) Instalar gallineros y/o jaulas para la crianza de aves, conejos o cualquier otro animal.
 - g) Introducir animales en el recinto.
 - h) Construir pozos.
 - i) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos.
 - j) Regar con aspersores o con cualquier otro enser que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.
 - k) Cultivar la tierra con criterios diferentes a los de la agricultura ecológica.
 - l) Cualquier otro uso que, no estando previsto anteriormente, produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de huertos o afecte al entorno del lugar.
 - m) Comerciar con los productos obtenidos o destinarlos a actividades con ánimo de lucro o que generen una contraprestación económica a la persona adjudicataria.

n) Cultivar especies no aptas para el consumo humano, plantas degradantes de suelo, o plantas psicotrópicas.

4.- El Ayuntamiento de Calvià podrá prohibir el uso de productos que puedan ser entendidos como tóxicos y aconsejar a las personas adjudicatarias la mejor manera de cultivar siguiendo los criterios ecológicos.

ARTÍCULO 9. DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

El uso privativo del huerto se establece para un tiempo limitado e improrrogable de cuatro años, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, siempre que no concurra ninguna causa de resolución o que los terrenos no sean necesarios para obras, servicios o instalaciones municipales.

Transcurrido dicho plazo se podrá volver a optar a la adjudicación de una licencia, mediante la presentación de instancia, conforme se regula en los apartados 10 y 11 del artículo 5 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10. SERVICIOS COMUNES

1.- Dentro de las disponibilidades técnicas y económicas del Ayuntamiento se dotará de baños a cada solar municipal donde se ubiquen huertos urbanos, así como de un espacio, individual o comunitario, donde las personas adjudicatarias puedan depositar las herramientas, enseres y otros elementos, sin que se pueda utilizar de forma abusiva, o como espacio social, teniendo que respetar en todo momento las normas de buena convivencia. Hasta que esto no sea posible las personas adjudicatarias tendrán que trasladar dichos elementos.

2.- El personal técnico responsable estará facultado para imponer la retirada de los elementos depositados si lo consideran oportuno o de ordenar su desalojo.

ARTÍCULO 11. HORARIO Y ACCESO

1.- El horario en que se podrá acceder a los huertos urbanos será el que autorice el Ayuntamiento de Calvià.

2.- El acceso a los huertos queda restringido al personal municipal autorizado, a las personas adjudicatarias de los mismos y a quienes los suplan en caso de imposibilidad temporal, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

3.- En caso de imposibilidad temporal y justificada de la persona adjudicataria para llevar a cabo las tareas de cuidado y mantenimiento del huerto, ésta podrá autorizar a otra persona a llevar a cabo dichas tareas por el tiempo imprescindible hasta que se solventa la imposibilidad de realizarlas por sí misma. El Ayuntamiento emitirá una autorización provisional de acceso a la persona designada por el adjudicatario o adjudicataria.

4.- Las personas adjudicatarias o autorizadas de forma provisional por imposibilidad justificada del adjudicatario o adjudicataria, podrán introducir en el recinto hasta un máximo de dos acompañantes simultáneamente.

ARTÍCULO 12. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Calvià no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. Asimismo, queda exento de cualquier responsabilidad en caso de accidente de la persona adjudicataria o de sus acompañantes en el desarrollo de sus tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. Será a cargo de la persona adjudicataria cualquier responsabilidad por estos conceptos.

ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA ADJUDICATARIA

1.- La condición de persona adjudicataria se perderá automáticamente por:

a) Renuncia.

b) Cambio de residencia fuera del municipio de Calvià.

c) Subarrendamiento o cesión a terceros del cultivo del huerto.

d) Abandono o carencia de cultivo del huerto durante más de tres meses seguidos, excepto en casos justificados como enfermedad o ingreso hospitalario.

e) Realización dentro del huerto de construcciones, barracas, invernaderos o plantación de árboles, así como la instalación de vallas o elementos de separación diferentes a los expresamente autorizados.

f) Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este reglamento.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

- g) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento de Calvià por obras, servicios, instalaciones o desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana o de los instrumentos urbanísticos que lo desarrollen.
 - h) Concurrencia de la adjudicación de dos o más huertos en la misma persona o en otra persona empadronada en el mismo domicilio o perteneciente a la misma unidad familiar.
 - i) Inobservancia de las normas básicas de convivencia, manifestación de una conducta insolidaria, realización de un gasto excesivo de agua o utilización de productos tóxicos.
 - j) Impago de la fianza y/o de la tasa vigente por aprovechamiento especial de dominio público en los huertos urbanos del Ayuntamiento de Calvià.
 - k) Impago de la parte proporcional de consumo de agua en el plazo de un mes después de enviarle el cargo correspondiente.
 - l) Concurrencia en alguna de las prohibiciones que se detallan en este reglamento.
 - m) Finalización del plazo de vigencia de la concesión.
 - n) Defunción.
 - o) Pérdida irreversible de las condiciones físicas o psíquicas de la persona adjudicataria para poder llevar a cabo los trabajos necesarios para el cultivo y mantenimiento del huerto.
- 2.- La rescisión de la autorización por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.
- 3.- Para privar a la persona adjudicataria del uso de su huerto se tendrá que instruir un expediente en el cual se demostrará que concurre en alguna de las circunstancias previstas en el reglamento para decaer en su derecho, previa audiencia de la persona interesada por un plazo de quince días, y a propuesta del órgano instructor que haya sido designado por el Ayuntamiento.
- 4.- En el caso de fin del plazo de vigencia la persona adjudicataria tendrá que entregar el huerto en el plazo máximo del vencimiento de la adjudicación, sin necesidad de ningún requerimiento.
- 5.- En el supuesto de que los terrenos sean necesarios para obras, servicios o instalaciones municipales, el Ayuntamiento comunicará a la persona adjudicataria la finalización de la autorización con un preaviso de tres meses, transcurrido el cual se tendrá que entregar el huerto al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. ÓRGANO COMPETENTE

Las competencias atribuidas por el presente Reglamento al Ayuntamiento de Calvià, que no estén expresamente atribuidas al Pleno, podrán ser ejercidas por la Alcaldía de la corporación o por la Teneduría de Alcalde en quien la Alcaldía delegue.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobado definitivamente el mencionado reglamento entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOIB y siempre que haya transcurrido el plazo a que se refiere el art. 113 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

14. PROPOSTA PER APROVAR ACORDAR ENCOMANAR A L'EMPRESA MUNICIPAL LLAR DE CALVIÀ SA LA GESTIÓ DEL SERVEI DELS HORTS URBANS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Llar de Calvià, S.A. es una sociedad mercantil, en cuyo capital social la participación es íntegramente municipal, y cuyo objeto social, recogido en el artículo 3 de sus Estatutos, incluye la “promoción, apoyo y participación en actividades económicas y sociales, que contribuyan al desarrollo de la tercera edad en Calvià, potenciando, incentivando y generando servicios que supongan una mejora en la calidad de vida de los mayores discapacitados, primordialmente, y de los mayores en general”.

El Ayuntamiento de Calvià, dentro de las actuaciones encaminadas al fomento del envejecimiento activo, está implementando la puesta en marcha del servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, el cual está destinado a satisfacer la demanda, por parte de los colectivos de la tercera edad del municipio, de compartir espacios municipales para desarrollar en ellos la actividad de cultivo de la tierra, a fin de



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

cubrir la necesidad de invertir su tiempo de ocio de forma eco-sostenible a un coste mínimo y controlado, dada la actual dificultad para acceder a alimentos de calidad y ecológicos debido a su mayor precio de mercado.

Visto el informe emitido por el técnico del Institut de Formació i Ocupació de Calvià, Lluís Arague Mesana, y dado que el servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià puede englobarse dentro de las actividades que forman el objeto social de la empresa municipal “Llar de Calvià, S.A.”, y que dicha empresa cuenta con las infraestructuras y personal necesario para gestionar dicho servicio, quien suscribe propone que el Pleno del Ayuntamiento de Calvià adopte un acuerdo en los siguientes términos:

“Primero.- Encomendar la gestión del servicio de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià a la empresa municipal Llar de Calvià, S.A., a partir del día 01 de noviembre de 2013.

Segundo.- Ceder a Llar de Calvià, S.A. el uso de las instalaciones y parcelas de titularidad municipal que sean asignadas al servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià.

Tercero.- Facultar a la Gerencia de Llar de Calvià, S.A. para que lleve a cabo todos los trámites y gestiones precisas para el cambio de titularidad de las contrataciones en vigor”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

15. PROPOSTA PER APROVAR DESTINAR AL SERVEI DELS HORTS URBANS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ LA PARCEL·LA MUNICIPAL DEL CARRER VALÈNCIA DEL POLÍGON SON BUGADELLES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, éste “determinará el número, ubicación y características de los huertos urbanos ubicados en parcelas municipales que se destinen a ese uso, mediante acuerdo plenario pudiendo delegar en otro órgano los demás trámites para su adjudicación y gestión, según el procedimiento previsto en este reglamento”

El Institut de Formació i Ocupació de Calvià, ha desarrollado el Taller de Ocupación “Huertos Ecológicos” mediante el cual se ha habilitado la parcela municipal sita en calle Valencia, esquina con calle Magdalena del Polígono de Son Bugadellas, para su uso como huerto ecológico por parte de ciudadanos del municipio de Calvià.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, José María Fontenla, de 7 de mayo de 2013, y con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos formales para la asignación de la parcela antes descrita al servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, quien suscribe propone que el Pleno del Ayuntamiento de Calvià adopte un acuerdo en los siguientes términos:

“Primero.- Destinar al servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià la parcela municipal sita en el Polígono de Son Bugadellas, en calle Valencia, esquina con calle Magdalena.

Segundo.- Determinar el número y ubicación de los huertos urbanos ubicados en dicha parcela según el plano que se acompaña”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

16. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA DE 26/06/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 267/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. MANUELA SEELE CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

17. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 280/2013 DE 10/10/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU



PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 300/2012 SEGUIT A INSTÀNCIES DEL SR. MARCELO AGUILAR SILVA FILHO CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I CALVIÀ 2000, SA.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

18. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 249/2013 DE 16/09/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 3/2013 SEGUIT A INSTÀNCIES DELS SRS. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA TORRES, MIGUEL A. NADAL CERVANTES I JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ MORENO CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

19. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 265/2013 DE 01/10/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 119/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT LEÓN ROJO OCIO, SL. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

20. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 67/2013 DE 23/05/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 76/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. SYLVIA YVONNE STENHOUSE CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

21. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 4/2013 DE 10/01/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS DE SUPPLICACIÓ NÚM. 550/2012, INTERPOSAT CONTRA LA SENTÈNCIA NÚM. 205/12 DE DATA 28/05/2012 DICTADA PEL JUTJAT SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. MARGARITA GOMIS MARTORELL CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

22. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 63/2013 DE 12/02/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS DE SUPPLICACIÓ NÚM. 651/2012, INTERPOSAT CONTRA LA SENTÈNCIA NÚM. 245/12 DE DATA 12/06/2012 DICTADA PEL JUTJAT SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. ESPERANZA MACARENA CÓRDOBA LERMA CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

23. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 170/2013 DE 13/05/13 DICTADA PEL JUTJAT SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA A LA DEMANDA NÚM. 1558/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. TERESA TOLEDO CHÁVEZ CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

24. MOCIÓ CONJUNTA PRESENTADA PELS GRUPS POPULAR I SOCIALISTA EN RELACIÓ A LA COMMEMORACIÓ DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Calvià, en representación de todas las personas que conforman nuestro municipio, condena cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sin admitir ningún tipo de justificación. Ni el silencio ni la resignación son admisibles.

La violencia hacia las mujeres vulnera los derechos humanos y las libertades fundamentales que consagran la Constitución Española y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que son la base fundamental para contribuir al cambio de modelo cultural, de actitudes y de valores necesarios para que las mujeres puedan lograr la igualdad y el goce de sus derechos y en definitiva, la erradicación de cualquier forma de violencia hacia ellas.

ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Calvià se compromete a mantener y aumentar si fuera necesario, el presupuesto, los servicios y los recursos para combatir la violencia de género, con apoyo social, en prestaciones técnicas y económicas.
- 2.- El Ayuntamiento de Calvià revisará las definiciones de violencia de género y aplicará correctamente las políticas que se están llevando a cabo.
- 3.- El Ayuntamiento de Calvià seguirá trabajando y ampliará los programas de prevención y sensibilización en el municipio, utilizando todos los medios que tenga a su alcance e involucrando a todas las entidades del municipio.
- 4.- Instar al Gobierno del Estado a aumentar los presupuestos, programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la violencia de género y la atención a las mujeres.”

La Sra. Tugores Carbonell felicita a la Sra. de Teba Fernández y a la Sra. de León Rodríguez, las cuales han sido capaces de consensuar la presente moción y considera que en temas tan delicados que lamentablemente afectan a la sociedad, es importante acercar posiciones y presentar este tipo de mociones conjuntas.

La Sra. de Teba Fernández se suma a las palabras de la Sra. Tugores Carbonell y agradece que hayan podido llegar a un acuerdo y hayan sacado adelante una buena moción. Espera que puedan seguir trabajando en temas tan sensibles.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

25. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP SOCIALISTA PER AL MANTENIMENT I MILLORA DE LA PISTA DE FUTBOL SITUADA ENTRE ELS CARRERS CONDOR I MILANA DE SON FERRER.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pista de fútbol de Son Ferrer, más conocida como “el campito de fútbol” es el punto de encuentro de niños, niñas y jóvenes de la zona generación tras generación. Es un lugar emblemático donde los más jóvenes han encontrado un lugar idóneo para compaginar el deporte, el ocio, la convivencia y las relaciones sociales.

Cada tarde pasan por la pista muchas personas para disfrutar con las bicicletas, hacer pachangas de fútbol o rugby y para relacionarse con los vecinos y vecinas de la zona. Pero desde hace unos años estamos sufriendo un estado de abandono debido a la falta de mantenimiento y limpieza de la zona: asfaltado con agujeros, gradas en mal estado y sucias, barandillas oxidadas, canastas sin aros, etc.

Este estado de grave deterioro de una de las pocas zonas de esparcimiento de los residentes de Son Ferrer, además de promover una imagen lamentable, supone un auténtico peligro para nuestros niños y niñas. Y desde la administración no podemos permitir que como pasa en tantas ocasiones, se reaccione cuando ya es tarde y ha ocurrido una desgracia.

Son muchos los vecinos y vecinas que se quejan a diario de la degradación que está sufriendo “el campito” y solicitan una intervención inmediata y urgente del Ajuntament. Es su responsabilidad directa.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**

Instar al equipo de gobierno a comprometerse a realizar con urgencia las obras de mantenimiento y las mejoras necesarias en la pista de fútbol de Son Ferrer para que la ciudadanía pueda disfrutar de su uso en condiciones óptimas.”

La Sra. de Teba Fernández incide en el valor que representa la zona que contempla la moción para los vecinos de Son Ferrer. Se trata de un lugar emblemático donde la gran mayoría de sus vecinos han pasado muchas horas y siendo un campo de fútbol no solo se practica deporte sino que es un lugar de encuentro para la ciudadanía donde conviven y se relacionan.

No obstante desde hace unos años se encuentra en un estado lamentable y supone un peligro para las personas que pasan allí muchas tardes. Se carece de mantenimiento y limpieza y los vecinos exigen que se hagan las actuaciones necesarias para poder seguir disfrutando de las instalaciones de una forma segura y en buenas condiciones.

El Sr. Ortega Aguera avanza el voto en contra del Equipo de Gobierno debido a que no trabajan a golpe de mociones presentadas por el Partido Socialista sino que en función de lo que los Técnicos van marcando y asegura que así lo seguirán haciendo.

La Sra. de Teba Fernández muestra su sorpresa ante el voto en contra del Partido Popular y les pide que funcionen a golpe de lo que les solicitan los vecinos que son los que al fin y al cabo les han votado y han hecho que gobiernen.

No entiende que puedan votar en contra de la presente moción y añade que en Son Ferrer tienen claro que el Equipo de Gobierno ignora completamente la zona y se ve reflejado en las nulas actuaciones e inversiones que se reciben. Son muchas las promesas incumplidas, las peticiones no contestadas y la reducción de servicios que están sufriendo. Añade que seguramente la Sra. Morano Garrido le dará la razón en lo expresado en la moción y conoce perfectamente la necesidad de actuar en el mantenimiento y limpieza de la zona además de saber de la multitud de quejas vecinales que están recibiendo por ello.

Solicita al Equipo de Gobierno que recapaciten y voten a favor de la moción, que devuelvan el valor que tiene esa zona para los vecinos de Son Ferrer e igualmente solicita que dejen de realizar inversiones en proporción al número de votos que puedan conseguir en una zona.

El Sr. Ortega Aguera considera que la presente moción se tendría que presentar como una pregunta y apunta que en Son Ferrer se han realizado varias actuaciones en diferentes instalaciones deportivas y así continuarán haciéndolo. Tienen previsto para el año que viene una serie de actuaciones y, si bien no van a apoyar la moción, asegura que se van a realizar una intervención en la zona por parte del ICE a principios de año y dentro del presupuesto del ejercicio próximo. Se ubicarán tableros nuevos, se pintará el campo y las porterías al igual que otras actuaciones que son valoradas por el departamento de Mantenimiento que del mismo modo se llevarán a cabo.

Por último señala que si hubieran formulado la pregunta le podrían haber avanzado las actuaciones previstas y presupuestadas pero lo que no harán es apoyar una moción para que luego se les diga que lo hacen a raíz de la moción presentada.

La Sra. Tugores Carbonell se dirige a la Sra. de Teba Fernández y le indica que antes de afirmar una nula inversión en cualquier zona del municipio deberían informarse y considera que no tiene ningún argumento para asegurar que no se ha invertido en Son Ferrer y que se han disminuido los servicios puesto que Mantenimiento, Vías y Obras y Limpieza están invirtiendo en todas las partes del municipio por igual y no tienen en cuenta ni el número de votos ni de ciudadanos sino que se mantenga la calidad que se está ofreciendo en los servicios y el mantenimiento adecuado de cada zona.

Destaca que durante el año se realiza una lista de intervenciones tanto de mantenimiento como del ICE en función de la urgencia, del número de usuarios y de quejas que se reciben en el Ayuntamiento por un posible de desperfecto de mantenimiento o servicio que se ofrece en la zona e incide en que con respecto a lo contemplado en la moción no les consta ninguna queja en el Ayuntamiento. Recuerda que tal y como ha manifestado anteriormente el Sr. Ortega Aguera están previstas una serie de actuaciones para principios de 2014 y votan en contra de la moción debido a que no van actuar en función de mociones que el Partido Socialista presenta cuando ya hay un plan de actuación valorado por los técnicos que son quienes saben cuál es la prioridad en cada zona. Igualmente considera que hubiera sido un detalle preguntar a éstos si se tiene algún tipo de actuación prevista para esta zona antes de presentar la moción.

Por último señala que van a votar en contra, no porque no consideren que se tengan que hacer acciones en esta zona sino porque no consideran que sean las formas más adecuadas para efectuar una solicitud cuando disponen de la vía del punto de Ruegos y Preguntas e incluso podrían haber solicitado reuniones con técnicos municipales y no lo han hecho

Puesta a votación la precedente moción se desestima por mayoría de trece votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

26. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP SOCIALISTA PER A LA REACTIVACIÓ DE L'INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ (IFOC).

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Exposición de motivos:

El municipio de Calvià cuenta con el Instituto de Formación y Ocupación de Calvià (IFOC), un organismo municipal cuya principal función es **fomentar el empleo de los ciudadanos y ciudadanas de Calvià**, a través de sus servicios y programas de orientación, formación e intermediación laboral.

Ante ello es evidente que, dentro de su programa formativo, debe prestar especial atención a la formación que suponga una mejora en los servicios que se ofrezcan en el campo del turismo y la hostelería.

Finalizada la temporada turística con alta ocupación y baja contratación, se plantea un momento idóneo para que los profesionales del turismo y la hostelería puedan aprovechar para formarse y mejorar su capacitación profesional.

Desde el IFOC nos comentan que no tienen ninguna oferta de formación para estos meses y que el año que viene dependerán de las subvenciones que reciban y los programas o proyectos que les sean aprobados. No se oferta ningún curso en estos momentos tan propicios para la formación de los, aproximadamente, cuatro mil parados de nuestro municipio, en temporada baja.

El mes de Marzo de este mismo año presentamos una moción en la cual solicitábamos cursos de ruso subvencionados para trabajadoras y trabajadores de Calvià. A pesar de ser aprobada por unanimidad, el ayuntamiento ha incumplido dicha moción.

Es más, parece que el IFOC cede el uso de sus instalaciones públicas para intereses privados, y lo hace mediante empresas que solo buscan el beneficio, ofertando un curso de ruso de 20hrs por 149€ en sus instalaciones. Dicha empresa no hace distinción ni descuentos para los residentes de Calvià o personas en situación de desempleo.

Ante esta situación, y atendiendo a esta petición, el grupo municipal socialista presenta esta **MOCIÓN** mediante la cual solicita al Ayuntamiento de Calvià que se comprometa a:

1. Instar a que el Govern Balear, desde el SOIB y de la Consellería de Educación Cultura y Universidades, vuelva a apostar por políticas activas de empleo y formación para el año 2014, recuperando la financiación y aportaciones existentes en 2011 y poniendo a disposición de los municipios cursos y acciones que fomenten el empleo y la formación.
2. Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Calvià aumente de manera importante, en los presupuestos 2014, todas las partidas presupuestarias destinadas al IFOC, ampliando y desarrollando sus diferentes departamentos.
3. Impulsar la constitución de un Foro Municipal de políticas de empleo con empresarios, sindicatos, autónomos y partidos políticos para coordinar, consensuar, definir y ejecutar planes de actuación conjuntos.”

El Sr. Recasens Oliver indica que presentan la presente moción con el objeto de mejorar la formación de los trabajadores del municipio, solicitando que llegue financiación para cursos y acciones para el fomento del empleo y la formación, un aumento del presupuesto del IFOC para el 2014 y así evitar que en temporada baja no se disponga de ningún curso de formación, puesto que no hay nada que garantice que se puedan realizar más cursos.

El IFOC debe contar con recursos propios para poder ofrecer dicha formación y no debe depender exclusivamente de otras administraciones supramunicipales e incide que desde el 2012 se ha pasado de tener 7 cursos de formación a 3 cursos para desempleados en el 2013 y en cualquier caso ningún curso impartido versa con los idiomas. Tampoco ha sido aprobado el curso de ruso al cual se comprometieron mediante moción el pasado mes de marzo.

Considera que el IFOC no puede basar todas las acciones en emprendedores también debe mirar por los trabajadores y ahora tienen la posibilidad de reflejarlo en los presupuestos del 2014.

Por último señala que en el punto 3º de la moción solicitan impulsar la constitución de un Foro Municipal de políticas de empleo con empresarios, sindicatos, autónomos y partidos políticos para

coordinar, consensuar, definir y ejecutar planes de actuación conjuntos, ello no supone ningún gasto representativo y ayudará a poner luz sobre los problemas más apremiantes en temas de empleo y formación.

La Sra. Catalá Ribó señala que si en el año 2012 se hablaba de una ligera recuperación de empleo en el municipio de Calvià, en el año 2013 no solo se confirma sino que se puede hablar abiertamente de ésta. Ha habido una caída de desempleados del 9,3 %, un aumento del número de contrataciones del 9,83 % y un aumento del número de autónomos del 9,58 % .

Crítica que el Partido Socialista, con la presente moción, quiera hacer ver que hay inacción en el IFOC y asegura que es todo lo contrario puesto que el equipo técnico se está dejando la piel como demuestran las siguientes acciones: la gestión del Centro Empresarial de Calvià en el que se han contemplado acciones formativas dirigidas a los trabajadores realizándose 15 cursos, de los cuales 4 han sido de ruso, 3 de inglés, 2 de ofimática, 1 de alemán, etc.; programa de dinamización dirigido a los comerciantes de Santa Ponça con una gran participación de comercios y se han incluido 15 cursos diferentes, programas formativos de tutorización, programa de alfabetización digital, programa “tea time chat” de aprendizaje de inglés donde participaron 120 personas y en noviembre se va a volver a iniciar incorporándose un grupo de alemán-español, el programa “Calvià destino turístico” desarrollándose 5 talleres con un total 135 participantes, el programa “consum en Calvià”, diversos proyectos de dinamización en las zonas comerciales especialmente en invierno e igualmente apunta que el IFOC colabora con áreas del Ayuntamiento como son Turismo, Cultura, Comercio y la Fundación Calvià 2004.

En cuanto a servicios y programas destaca los servicios de orientación e intermediación laboral y asesoramiento empresarial, hasta el 30 de septiembre han sido más de 150 los emprendedores asesorados, más de 700 sesiones de orientación laboral, más de 200 puestos de trabajo ofertados en agencia de colocación con presupuesto y personal propio, además de la orientación y la derivación de nuestros usuarios a otros recursos de formación y empleo que existen en el municipio

En cuanto a los proyectos promovidos y cofinanciados por la Conselleria de Educación, vía SOIB o Dirección General de Formación Profesional se han beneficiado unas 100 personas desempleadas y consisten en programas de cualificación profesional inicial, un taller de empleo de huertos urbanos y tres certificados de profesionalidad completos.

Con referencia a los programas de la Consellería de Educación y el SOIB incide en que la intención del Equipo de Gobierno es solicitar el mayor número de programas formativos y de empleo tal y como han procedido hasta el día de hoy. Este año han solicitado 10 acciones formativas que es el máximo permitido.

En Calvià no tan solo el IFOC imparte este tipo de acciones sino que igualmente lo han hecho AMADIP, IES Calvià y alguna academia de idiomas.

Recuerda que del ejercicio 2012 al 2013 aumentaron la partida presupuestaria en un 15,88% y con respecto al presupuesto del año 2014 están proceso de elaboración.

Por último señala que desde el IFOC se está trabajando en la creación de un foro de empleo de una manera coordinada con las diferentes áreas municipales, las empresas, las asociaciones y las administraciones públicas.

El Sr. Recasens Oliver incide en que la moción versa sobre desempleados, de ofrecer formación a las personas que en temporada baja no tienen trabajo y no versa sobre si se ceden aulas a empresas para que sus trabajadores puedan formarse en beneficio de la empresa.

Pregunta a la Sra. Catalá Ribó cuáles han sido el tipo de contrataciones aludidos anteriormente por ésta, ya que a su partido le ha llegado la información en el sentido contrario, es decir, que la temporada se ha acortado y que los derechos de los trabajadores han ido a menos.

Asegura no entender la postura del Equipo de Gobierno y procede a dar lectura de la intervención del Sr. Alcalde en el Pleno del mes de marzo en la que, con respecto a una moción, dijo que votarían a favor de la moción así como de cualquier otra que presenten que sea para mejorar la formación de los trabajadores del municipio de Calvià, se trata de trabajar; por todo ello, el Sr. Recasens Oliver considera que se contradicen y les falta credibilidad.

Señala que conocen que realizan cursos para emprendedores pero parece que esa es la única ocupación que tiene el IFOC, los emprendedores.

Crítica que ya en el mes de marzo la Sra. Catalá Ribó explicaba como formación actividades infantiles de teatro, el inglés en las escuelas de verano y ahora incluye el Gin-tapa.

Hace alusión a la intervención de la Sra. Catalá Ribó en el Pleno del mes de marzo en la que afirmó que había un convenio firmado con la empresa Gimfort, empresa de Calvià colaboradora del IFOC desde hace más de tres años, que realiza cursos de ruso en las instalaciones del IFOC, se trata de tres cursos de unas veinticinco horas en diferentes niveles, estos cursos están costeados por la empresa, a lo que el Sr. Recasens Oliver pregunta por qué empresa son costeados, ¿por la empresa Gimfort o por el Ifoc? y son gratuitos para los interesados y pregunta quienes son los interesados ¿los parados de Calvià? Puesto que el coste del curso para los desempleados de Calvià de 20 horas es de 148 € y en otros municipios la misma empresa está impartiendo dicho curso por mucho menos dinero. Igualmente pregunta si se está privatizando el IFOC.

No entiende que no apoyen la moción cuando están de acuerdo con el primer punto, en cuanto al segundo punto la Sra. Catalá Ribó ha afirmado que se aumentó en un 13% el presupuesto para el presente ejercicio por lo que pregunta que problema puede haber para seguir aumentándolo cuando se está viendo que de cada vez es más necesario. Critica que se planificaron 6 cursos para el año 2013, de ellos únicamente se impartieron 3, ahora aseguran que van a solicitar 10 cursos y pregunta qué cursos se están impartiendo ahora mismo en el IFOC, en temporada baja para los trabajadores de Calvià. Por último en relación al punto tercero de la moción asegura que el Equipo de Gobierno prefiere las reuniones a puerta cerrada antes de lo que pudiera ser la participación.

Afirma que su Grupo Político no puede quedarse impasible ante el desmantelamiento del IFOC, la oferta actual en temporada baja brilla por su ausencia y desde el IFOC les han informado que la oferta dependerá de las subvenciones que lleguen. Ha desaparecido, prácticamente, la orientación laboral que anteriormente se efectuaba desde el SOIB y el Ayuntamiento y considera que no es de recibo que los trabajadores en las largas temporadas bajas que desgraciadamente tenemos, apenas encuentran posibilidades reales de formación ocupacional adecuada y que mejoren sus perspectivas laborales. Pregunta qué ha pasado con los estudios y las visitas a empresas para conocer las demandas y con ellas crear planes de formación que respondan a las necesidades reales e incide en que todo ello se conseguiría con el foro y ello no cuesta dinero, únicamente voluntad y trabajo. Del mismo modo pregunta qué ha pasado con ser el puente entre los trabajadores que buscan trabajo y las empresas que demandan.

Asegura que el Equipo de Gobierno no conoce la realidad del municipio ni les interesa.

La Sra. Catalá Ribó critica que la presente moción esté calcada en su parte dispositiva a la que presentaron en noviembre del año 2012 y asegura que la vuelven a presentar no porque el Equipo de Gobierno no haya hecho los deberes y además consiguiendo buenos resultados sino por que el Partido Socialista tiene por costumbre presentar por presentar e instar por instar.

En el punto 1º de la moción asegura que ya lo están haciendo puesto que están en contacto con la Conselleria y lo seguirán haciendo. En cuanto al punto 2º, los momentos actuales les están obligando a trabajar con menos presupuesto y con mayores resultados. Critica que lo que le pasa al Partido Socialista es que sin dinero no puedan trabajar, no obstante asegura que el Partido Popular sin dinero trabajan mucho más. Por último en relación al punto 3º indica que están trabajando con los sindicatos, con los autónomos y con los empresarios. Los foros aludidos está claro que no sirvieron para nada y no son, en estos momentos, coherentes y a la vista está que sus políticas de empleo fracasaron; los foros son un

instrumento de entretenimiento pero muy poco prácticos. Ahora es el momento de trabajar y que los resultados sean los que el IFOC está consiguiendo en estos momentos.

Asegura que no hay inacción en el IFOC sino todo lo contrario y no es cierto que no ofrecen programas formativos al igual que no es cierto que no se impartan cursos de ruso. Asegura que el Partido Socialista está faltando a la verdad y confundiendo al ciudadano. El Equipo de Gobierno apuesta por el ruso porque a través del Centro Cultural de Magaluf ya se han completado dos cursos por ahora y seguirán insistiendo a la Conselleria y a la Escuela Oficial de Idiomas para que se puedan impartir nuevos cursos.

Afirma que con la presente moción se menosprecia el esfuerzo de todo el Equipo Técnico del IFOC y mociones como esta tienen consecuencias y atacan directamente al corazón del IFOC. Si la pretensión del Grupo Socialista era mejorar las cosas este no es el camino, puesto que lo único que provoca es que los ciudadanos no se acerquen a sus oficinas, por lo que publican, utilizando conceptos que los ciudadanos no dominan, para engañarlos.

Por último la Sra. Catalá Ribo solicita al Grupo Socialista que no alejen a los ciudadanos del IFOC, les animen a que utilicen los recursos y se aprovechen de lo que hacen y pueden hacer por ellos. Incide en que tienen historias empresariales de superación y éxito que el Partido Socialista no cuenta y que al Equipo de Gobierno les enorgullece y todo ello es gracias al fantástico equipo que tiene la suerte de presidir.

Puesta a votación la precedente moción se desestima por mayoría de trece votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

27. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP SOCIALISTA PER RECLAMAR LA RECUPERACIÓ DEL PROGRAMA DE TURISME SENIOR EUROPEU I LA MILLORA PRESSUPOSTÀRIA DELS PROGRAMES DE VIATGES DE L'IMSERSO.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos 20 años los programas desarrollados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el conocido IMSERSO, relacionados con los viajes subvencionados en temporada baja y media para nuestras personas mayores, han supuesto no sólo una oportunidad para ellos y ellas de disfrutar y de conocer distintas zonas turísticas que les ofrecían descanso, actividades y dinamismo en su actividad social, sino que han supuesto también importantes estímulos económicos para dichas zonas turísticas.

La ocupación de plazas hoteleras en meses fuera de la temporada alta de junio-octubre, ha permitido en muchas ocasiones el mantenimiento de una importante planta hotelera abierta en temporada media-baja, y por tanto la posibilidad de generar puestos de trabajo o de extender las contrataciones más allá de los 5-6 meses, hasta los 9 e incluso 12 meses.

Con ello, además, se generaba un flujo de visitantes que, aunque fuese con una intensidad moderada, daban vida al comercio y a la empresa turística complementaria en nuestras zonas.

Ya en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 nos encontramos con un severo recorte en estos programas, del 25%, que conllevó sin duda la reducción de los beneficiarios de estos viajes y su duración. Sin duda nuestra CCAA y en concreto, nuestro municipio de Calvià, han sufrido estos dos últimos años

las consecuencias. Para este año 2014, lejos de recuperar la inversión anterior, se vuelve a producir un nuevo recorte del 5%.

Por otro lado y durante las tres últimas temporadas bajas, de 2009 a 2012 se había desarrollado por TURESPAÑA, de forma compartida con varias CCAA, entre ellas Baleares, y con notable éxito, el Programa Europe Senior Tourism que se enmarca en el programa europeo CALYPSO y que lleva el éxito del programa de viajes del Imsero a nivel europeo.

Sin embargo, Turespaña eliminó de su presupuesto en 2012 los 4,5 millones de euros de esta inversión que permitían el desarrollo del programa, en colaboración con las CCAA que también aportaban financiación. Este año, con los presupuestos de 2014, se vuelve a dejar a cero dicha partida, dentro del presupuesto de Turespaña.

El éxito de ambos programas se había puesto de relieve por el muy favorable impacto económico y social, de tal manera que se ha demostrado de forma concluyente no ser un gasto sino una inversión rentable para el Tesoro Público y Hacienda, pues por cada euro invertido el Tesoro ingresa 1,3 euros, según informes solventes que pueden consultarse en la web.

La estacionalidad es uno de los mayores problemas del turismo de Calvià y en consecuencia la lucha beligerante contra ella es de la máxima prioridad para nuestra política turística desde el ámbito municipal.

Por ello entendemos que es coherente reclamar el mantenimiento íntegro de ambos programas por su impacto económico, en una actividad y unas zonas que están sufriendo desde hace años, y cada vez con más intensidad, la estacionalidad de su producto, la reducción del número y duración de los contratos de los trabajadores, y el ahogo económico de la oferta complementaria.

Nuestro municipio no puede permitirse perder ni una sola ocasión para conseguir alargar su cada vez más escasa temporada turística, en un momento de profundísima crisis.

Por todo ello, el Grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta a la Consellería de Turismo del Govern de las Islas Baleares a que reclame el mantenimiento de estos programas y siga siendo copartícipe del programa Europe Senior Tourism, con su correspondiente financiación, abandonado en los últimos 2 años.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Calvià insta al Gobierno de España a que modifiquen los presupuestos generales de 2014, de manera que se recupere el programa Europe Senior Tourism, organizado por TURESPAÑA y que se pueda incrementar el presupuesto del año 2014 en los programas de viajes para mayores del IMSERSO.”

El Sr. Rodríguez Badal indica que la presente moción es muy parecida a la que presentaron en mayo del 2012, no obstante puesto que la situación lejos de mejorar ha empeorado, insisten.

La deriva que lleva Calvià es de temporadas turísticas altas con una casi sobreocupación en momentos muy puntuales pero desgraciadamente con unas temporadas medias y bajas cada vez más largas.

En el 2003 había un mínimo de un 45-47% de plazas hoteleras abiertas en invierno y el año pasado no se llegó al 8%. Si se tiene un producto que ayudaba a desestacionalizar pregunta el motivo por el que se abandona y por ello solicita que el Equipo de Gobierno apoyen la moción.

El objetivo es que los programas del Imsero recuperen la potencia que tenían antes y el recorte del 25% no se produzca. Incide en que cada euro invertido devuelve al tesoro público entre 1,3 € a 15 €.

por lo tanto no es un gasto sino una inversión, es una auténtica política activa de empleo que se está reduciendo.

Este año se ha recortado un 5% adicional sobre lo recortado en años anteriores. Los Presupuestos Generales del Estado en el año 2011 contemplaban 623 millones de euros para coordinación y promoción del turismo, el año 2013 se ha quedado en 330 millones de euros y para el año 2014 se bajará a 313 millones de euro. Este recorte nuevo del 5% provoca que no solo no recuperemos uno de los programas que consideraban que podía tener un triple objetivo; en los programas de turismo senior europeo se traslada la experiencia muy exitosa de los programas de Imsero españoles a países europeos consiguiendo luchar contra la estacionalidad, favorecer el empleo y abrir nuevos mercados europeos. Considera que deben luchar conjuntamente para recuperarlo.

En cuanto al presupuesto, incide en que se tratan de 4,5 millones de euros para toda España para algo como el Turismo que tal y como reconoce el Partido Popular es muy importante para la economía española, representando alrededor del 10 % del PIB, si bien en Baleares representa el 45-45% del PIB de manera directa e indirectamente muchísimo más. Por todo ello solicitan que aúnen esfuerzos que se sumen a su petición para conseguir entre todos que el Govern de las Islas Baleares apueste por estos programas, que los presupuestos no se recorten y con el mantenimiento se puedan recuperar los programas como el Turismo Senior Europeo y la mejora de los programas del Imsero.

La Sra. Frau Moreno indica que están de acuerdo en algunos puntos de la parte expositiva de la moción, si bien están en contra de otros muchos.

Reconoce que se recortó en un 25% en los Presupuestos Generales del Estado del 2012 la línea de subvención correspondiente a los programas de viajes del Imsero, no obstante, en la moción no hace mención al motivo del recorte y cuando se produce un ajuste presupuestario siempre hay una causa y una motivación que el Partido Socialista olvida.

Asegura que durante 8 años de Gobierno Socialista dejaron en España una herencia sangrante que obligó al Partido Popular a realizar una serie de medidas y ajustes no deseados pero muy necesarios para evitar que España fuese rescatada y las consecuencias nefastas que supondrían.

Recuerda que desde 2007 a 2011, España, con el Partido Socialista se endeudó en 258.106 millones de euros y considera que está claro que no supieron gestionar la crisis, ni atajarla en lo más mínimo

También se comprometieron con Bruselas a que dejarían el país con un déficit del 6% del producto interior bruto y cuando entró el Partido Popular se encontró un déficit superior al 8 %, lo que supone más de 80.000 millones de euros a lo que hay que sumar el aumento de interés por parte del Banco Central Europeo, con lo que el deterioro presupuestario fue de más de 340.000 millones de euros.

El Partido Popular ha efectuado un esfuerzo colosal para mantener estas líneas de subvenciones ya que esta partida se ha dotado de 105 millones de euros y se han mantenido las 897.000 plazas para los usuarios que ni siquiera se han llegado a agotar.

En relación a las subvenciones del Turismo Senior Europeo, señala que a pesar de que la subvención pública sea de 0 euros, estos programas no desaparecen sino que van a seguir adelante con un nuevo formato más innovador y beneficioso.

El Sr. Rodríguez Badal afirma que cada euro invertido en estos programas devuelve a la tesorería pública más de 1,3 euros en cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social y en ahorro de subsidios de desempleo, en gasto turístico, en IVA, etc. Es algo parecido a lo que ocurre con la empresa del automóvil con los planes PIVE, con la subvención a la compra de un coche supone más ingresos al estado que la propia subvención a través del pago de los impuestos correspondientes.

Considera que el Partido Popular no defiende la política turística puesto que en el año 2011, con crisis, se destinaron 623 millones de euros en una política turística que daba resultados de política activa de empleo, no obstante ahora se destinan 330 millones euros y para el año que viene 313 millones de euros.

La deuda española, con el Gobierno Popular, se está incrementando enormemente de manera que se va a llegar al 100% del PIB e incide en que si bien el Partido Socialista se endeudó para mantener la calidad de lo más importante, el Partido Popular sigue incrementando esta deuda mientras están recortando una barbaridad el resto de servicios.

Insiste en que la moción se refiere a políticas activas de empleo y que por lo tanto reinvierten siempre dinero.

En relación a la mejora del empleo en Calvià, aludida anteriormente por la Sra. Catalá Ribó, señala que supone que se refería a los meses de temporada alta y en cualquier caso durante dichos meses, con unas ocupaciones prácticamente del 100% hay más de 2.000 Calvianers parados y en temporada baja se llegará, muy probablemente, a 4.000. La estacionalidad de nuestra industria turística está suponiendo que, en Calvià, en febrero de 2013 había 1.017 afiliados a la Seguridad Social menos y asegura que ello es debido a que no hay política activa de empleo.

Pregunta a la Sra. Frau Moreno si sabe que hay hoteles en Calvià que están planteando reducciones de 9 a 6 meses. Los proyectos estrella del Partido Popular en Magaluf que se presentaron de interés autonómico para alargar la temporada, lejos de alargarla, nada más presentarla redujeron contratación de 12 a 9 meses y dos años después hay 190 trabajadores de Magaluf a los que les están diciendo que se efectuará una nueva reducción de 9 a 6 meses, lo que supondría que no se produciría rotación del paro, necesitarán 2 años para acumular 12 meses y poder tener 4 meses de paro. Considera que esa es la preocupación que deberían tener y si se tenía una actividad que era capaz de crecer y abrir hoteles y mejorar la situación, pregunta porqué no se trabaja y se reivindica al Gobierno que no la abandone.

El trabajar únicamente 6 meses al año supone que las pensiones a futuro bajarán drásticamente y Baleares siendo la 7ª Comunidad en riqueza per capita respecto del PIB es la 14ª o 15ª en pensión media, es decir los trabajadores tienen de las peores pensiones de España. Del año pasado a este año han descendido un 3,5%, las pensiones medias en Baleares y políticas de 6 meses, que es donde nos están llevando la industria de las grandes industrias hoteleras, condenando a Calvià, a sus trabajadores, a no tener rotación de paro y a unas pensiones indignas y a toda la oferta complementaria a no poder subsistir.

Por todo ello, no comprende de ninguna manera que no apoyen la moción, cuándo únicamente solicitan que no se abandonen este tipo de programas que estaban uniendo la marca España a la idea de Turismo Senior Europeo Invierno y colocar a España en esa marca era fundamental.

Critica que la palabra desestacionalizar no aparece en ningún momento en los Presupuestos Generales del Estado lo que demuestra que no hay voluntad ni interés.

Con la presente moción únicamente pretenden que, juntamente con el Equipo de Gobierno, les dijeran al Gobierno de Baleares y al Central que no pueden abandonar las temporadas bajas, que se está cayendo la industria turística y que no se podrá remontar, y estos programas que empezaban a dar resultados y pernoctaciones no se abandonen.

La Sra. Frau Moreno solicita que el Sr. Rodríguez Badal deje de hacer demagogia con un tema tan serio como es el turismo porque sabe perfectamente la gran importancia que le da el Equipo de Gobierno y es consciente de las múltiples actividades desestacionalizadoras que han puesto en marcha y que están hablando de un impacto económico de más de dos millones de euros para el municipio de Calvià.

No niega el impulso que supone la subvención de viajes de mayores del Imserso y precisamente por ello han mantenido la subvención, si bien no consideran que sea la solución a todos los problemas de estacionalidad turística porque si así fuese haría 20 años que habrían dejado de buscar fórmulas desestacionalizadoras.

Reitera que en cuanto al Imserso había plazas suficientes y para el 2013 se han cubierto 852.000 plazas de las 896.666 que se pusieron a la venta, es decir ha habido 45.000 plazas vacantes. Por lo tanto, entiende que es absurdo que el Sr. Rodríguez Badal se queje de un recorte en la subvención.

Recuerda que en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 la partida del Imserso se mantiene igual, 105 millones de euros y el mismo número de plazas y si este año han sido suficientes muy probablemente lo serán para el 2014

Con relación al Turismo Senior Europeo, el programa no desaparece sino que sigue adelante con un gran esfuerzo de todas las partes. Hasta ahora este programa estaba limitado a los mercados de rentas más bajas como República Checa, Eslovaquia, Lituania, Rumanía, Bulgaria y Polonia y con este nuevo formato se amplía a los países de rentas más altas como Alemania, Francia o Reino Unido, es decir a turistas con mayor poder adquisitivo. En ningún caso se va a encarecer el paquete, el producto se va a poder vender con un descuento significativo sobre el precio de mercado y además se cuenta con el apoyo de la Unión Europea al no canalizarse a través de un único intermediario, abriendo las puertas a todos los tour operadores y a todos los países de la Unión Europea.

Puesta a votación la precedente moción se desestima por mayoría de trece votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

28. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES DE SETEMBRE DE 2013.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 2320 a 2587, ambos inclusive, correspondientes al mes de julio y los números 2956 a 3317, ambos inclusive correspondientes al mes de septiembre.

29. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚMERO 13/13.

La Corporación plenaria queda enterada la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
211 43100 4800000	SUBVENCIÓ FUNDACIÓ CALVIA 2004	40.000,00	28.862,00	68.862,00
	TOTAL:		28.862,00	



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
211 43100 2260201	PROMOCIÓ COMERÇ DE CALVIÀ	33.602,90	28.862,00	4.740,90
	TOTAL		28.862,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 13** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 28.862,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

30. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚMERO

14/13.

La Corporación plenaria queda enterada la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 2269900	DESPESES HABITATGES	16.300,00	5.000,00	21.000,00
	TOTAL:		5.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 6820071	REF.HABITATGES SOCIALS S.FERRER	24.000,00	5.000,00	19.000,00
	TOTAL		5.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 14** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 5.000,00€** segons el detall que s'ha exposat."

31. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚMERO 15/13.

La Corporación plenaria queda enterada la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
140 23101 4790000	<u>CONVENI ASSESSORAMENT. JURÍDIC</u>	0,00	1.232,07	1.232,07
	TOTAL:		1.232,07	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Disminució</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
140 23101 2260902	<u>NECESSITATS SOCIALS EMERGENTS</u>	160.000,00	1.232,07	158.767,93
	TOTAL		1.232,07	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

APROVAR la modificació de crèdit **núm 15** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 1.232,07€**segons el detall que s'ha exposat.”

32. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚMERO 16/13.

La Corporación plenaria queda enterada la siguiente modificación de crédito:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 7800001	SUBVENCIÓ REHABILITACIÓ HABITATGES	172.500,00	45.150,00	217.650,00
	TOTAL:		45.150,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 6820011	CALVIA 48	15.000,00	10.000,00	5.000,00
130 15200 6820070	104 VIVENDES GALATZÓ	50.000,00	35.150,00	14.850,00
	TOTAL		45.150,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 16** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 45.150,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

33. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER LA INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE CRÈDIT NÚM 5/13.

La Corporación plenaria queda enterada la siguiente modificación de crédito:

“Visto el expediente tramitado para la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 para la incorporación de remanentes de crédito.

Vista la legislación aplicable así como lo dispuesto en la Base núm 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013.

Visto el informe de la intervención municipal y los certificados emitidos para esta relación a los recursos financieros para financiar la incorporación de remanentes de crédito.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito para la incorporación de remanentes de crédito **número 5** del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013, por importe total de **150.866,36€** en los términos que se establecen a continuación:

- A) Créditos a incorporar financiados con **remanente líquido de tesorería** afectado a gastos con **financiación afectada** resultado de la liquidación del ejercicio 2012:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
166 45004 6250004	COMPRA MOBILIARI I PANELLS	30.000,00
166 45006 6250004	COMPRA MOBILIARI	100.000,00
217 45000 6110002	INVERSIÓ OBRES INFRAESTRUCTURA EL TORO	20.866,36
		150.866,36

- B) Financiación de la incorporación de remanentes por importe de **150.866,36€** :

Partida Ingresos	Descripción	Importe
87010	APLICACIÓN DEL R.L.T GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	150.866,36

Quedando así nivelado el Presupuesto.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre el Pleno de la corporación a partir de la fecha.

34. DONAR COMPTE DEL MARC PRESSUPOSTARI A MITJAN TERMINI.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente marco presupuestario:

“Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por este Ayuntamiento que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad .



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

CO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	13.442.606,71	13.951.958,83	13.387.550,21	12.746.016,82	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	13.442.606,71	13.951.958,83	13.387.550,21	12.746.016,82	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	- 0	0	0	0	
Saldo de Operaciones de capital	- 7.199.146,71	- 7.289.696,14	- 7.393.858,16	- 7.512.253,63	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	- 7.199.146,71	- 7.289.696,14	- 7.393.858,16	- 7.512.253,63	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	- 0	0	0	0	
Saldo de Operaciones no financieras	6.243.460,00	6.662.262,69	5.993.692,05	5.233.763,19	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.243.460,00	0	0	0	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	- 0	0	0	0	
Saldo de Operaciones financieras	- 6.221.461,00	- 6.221.461,00	- 5.821.461,00	- 5.221.461,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0	0	0	0	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	- 0	0	0	0	
Saldo operaciones no financieras	6.243.460,00	6.662.262,69	5.993.692,05	5.233.763,19	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95					
Capacidad o necesidad de financiación	6.243.460,00	6.662.262,69	5.993.692,05	5.233.763,19	

Deuda viva a 31/12	80.139.000,00	68.527.191,00	63.858.000,00	60.788.000,00	
- A corto plazo					
- A largo plazo	80.139.000,00	68.527.191,00	63.858.000,00	60.788.000,00	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,99	0,84	0,79	0,75	

SEGUNDO. Que se remita la aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo a la Comisión Informativa de esta Entidad Local para dar cuenta de su aprobación al Plenario de la Corporación.”

35. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PARA FERIAS Y

**MERCADOS I LA FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE BALEARES PER A
L'ORGANITZACIÓ DE LA FIRA DE TARDOR 2013 A PEGUERA.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià a 9 de septiembre de 2013

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Manuel Onieva Santacreu, alcalde-presidente del Ajuntament de Calvià con CIF P0701100J, que interviene en nombre y representación de l'Ajuntament en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Por otra parte, el Sr. Francisco Rojas Linares con DNI 40912600Q como Presidente de la Associació d'Artesans per Fires i Mercats con CIF G57303521 y con domicilio en Polígon, 18 parcela 227 -07140 de Sencelles.

Y el Sr. Iluminado Largo Sutil con DM 11697226R como Presidente de la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares con CIF G07990468 y con domicilio en calle Socorro, 22 A-07002 de Palma de Mallorca.

EXPONEN

PRIMERO. Que l'Ajuntament de Calvià tiene un Reglamento específico para regular la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el término municipal de Calvià.

SEGUNDO. Que el art.10 del citado reglamento dispone que "la organización, adjudicación, distribución y gestión de los puestos de venta en mercados periódicos, temporales y ferias, podrá realizarse bajo el asesoramiento de asociaciones profesionales de comerciantes y ambulantes en caso de que existiere, o de personas físicas, jurídico-mercantiles, asociaciones o cualquier tipo de persona jurídica. Se valorará la experiencia en la organización de mercados temporales o ferias temáticas y, si fuera posible, su colaboración, sin que ello predetermine trato discriminatorio respecto a feriantes ambulantes individuales asociados".

En ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Ajuntament podrá suscribir convenios de colaboración específicos con terceros que se muestren interesados en la organización y gestión de Ferias y que acrediten debidamente su experiencia. No perdiendo la titularidad ni la potestad total y definitiva de tantos eventos o ferias que se propongan.

TERCERO. Que l'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, para promocionar a sus asociados, asisten a diferentes ferias y mercados artesanales y de divulgación de las tradiciones culturales y gastronómicas de las diferentes comunidades españolas.

CUARTO. Que l'Ajuntament de Calvià quiere establecer una línea de colaboración con las citadas entidades de acuerdo con lo que establece el Reglamento regulador de mercados en la primera edición de la Fira de Tardor a Peguera a celebrar los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, manteniendo siempre su titularidad y potestad final.

ACUERDAN

PRIMERO. Facultar a la Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, para que pueda realizar las tareas de organización, distribución, adjudicación y gestión de los puestos en la mencionada feria de Peguera en la edición 2013.

SEGUNDO. Establecer la ubicación física de la Feria en Peguera, según plano adjunto y de acuerdo con el Ajuntament.

TERCERO. L'Associació de d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, contarán con la exclusividad de expositores con productos en venta, Excepción hecha de asociaciones locales o ONGs sin venta o con venta a beneficio de ellas mismas, así como asociados de empresas de productos ecológicos, que gestionará directamente el Ajuntament.

CUARTO. El Ajuntament aportará los capítulos relativos a carpas con mobiliario para las Casas Regionales, baños químicos, seguridad y tráfico diurnos con Policía Local, limpieza, suministro de electricidad y punto de agua, escenario, señalización y ubicación parkings. También estará a su cargo la promoción y publicidad, así como la organización de la presentación e inauguración del evento.

QUINTO. La Associació d'Artesans per Fires i Mercats se compromete a un mínimo de veinticinco (25) expositores, cuya contratación y distribución correrá a su cargo, así como su ambientación y decoración en general será con madera y telas nobles exhibiendo herramientas antiguas y objetos para la elaboración de productos autóctonos y sus infraestructuras necesarias.

La Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, se compromete a un mínimo de cinco (5) Casas Regionales y de la ornamentación y gastronomía tradicionales. La contratación de expositores y su distribución en el recinto ferial correrá a su cargo.

Serán a cargo de ambas organizaciones, la seguridad nocturna, los juegos infantiles y animación como bailes regionales, talleres demostrativos o cualquier otro, siempre con el visto bueno del Ajuntament, pudiendo aportar este último otras animaciones que se coordinarán a fin de confeccionar el programa de actos más atractivo posible.

Se establece que esta información deberá tenerla el Ajuntament antes del 30 de septiembre próximo.

SEXTO. Los expositores deberán contar con el visto bueno del Ajuntament, aportando todos ellos una relación de sus productos que van a vender y/o exponer, antes del 30 de septiembre próximo.

SÉPTIMO. El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el día de su firma y la fecha de finalización corresponderá al día en que termine su desmontaje y la limpieza total del recinto utilizado. L'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, se comprometen a montar, desmontar y retirar todo el material utilizado para producir el evento en el plazo establecido siguiente:

Montaje evento: viernes día 11 de 6,30 a 13,00 horas.

Periodo Feria:

- viernes día 11 de 13,00 a 22,00 horas.
- Sábado día 12 de 9,00 a 22,00 horas.
- Domingo día 13 de 9,00 a 22,00 horas.

Desmontaje Feria: hasta lunes día 14 a las 14,00 horas.

L'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, se comprometen a dejar los espacios utilizados tal y como los encontrados, si bien la limpieza es a cargo del Ajuntament.

OCTAVO. L'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, fomentarán la participación de los sectores más representativos del Municipio de Calvià y de Mallorca en general, no entrando en competencia con los comercios o empresas de la zona.

NOVENO. L'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, nombrarán una persona que servirá de interlocutora con el personal del Ajuntament.

DÉCIMO. L'Associació d'Artesans per Fires i Mercats y la Federación de Casas y Centros Regionales de Baleares, deberán aportar al Ajuntament antes del día 17 de septiembre próximo, toda la documentación de tipo administrativa, técnica o de cualquier naturaleza necesaria para la tramitación de la autorización administrativa preceptiva para llevar a cabo el evento: Altas de Seguridad Social, declaración censal de alta en el IAE de cada uno de los puntos de venta, los gastos derivados de seguridad social, según la disposición legal vigente. Y también de todos los permisos sanitarios y cualesquiera otro exigido en estas demostraciones.

Asimismo deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las leyes que regulan este tipo de eventos y para el aforo especificado en la petición de licencia.

DECIMO PRIMERO. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amistosa y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pueda corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

DECIMO SEGUNDO. Dar cuenta del presente convenio al Pleno del Acuerdo, las partes firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha del encabezado.”

36. DONAR COMPTE DEL CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I VIAJES URBIS, SA PER AL LLOGUER DEL CAMP DE FUTBOL DE GESPA NATURAL DE MAGAFUF.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, que interviene como Alcalde y en representación del AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

De otra, Robert Jeffrey Binriie, con N.I.E. X1681613Z, en representación de VIAJES URBIS, S.A., titular del C.I.F. A07011539, y con domicilio en C/. Gremi Fusters, nº 11, Palma de Mallorca, Islas Baleares C.P. 07009.

EXPONEN

Que el AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ, y VIAJES URBIS, S.A. en su interés por diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, manifiestan su consentimiento al presente convenio que tiene por objeto facilitar la disposición del CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DE MAGALUF, durante las fechas señaladas en las cláusulas del presente convenio, en favor de los turistas que estén alojados en establecimientos hoteleros sitios en el municipio de Calvià, y que hayan sido dirigidos a los mismos a través de VIAJES URBIS, S.A., convenio que se llevará a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ autoriza a VIAJES URBIS, S.A. para que puedan publicitar y comercializar en sus respectivos folletos, así como en el resto de actividad publicitaria que desarrollen, el CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DE MAGALUF como una de las instalaciones que pueden disfrutar sus clientes.

Dicha actividad publicitaria comprende la promoción en el catálogo de ventas de VIAJES URBIS, S.A., la publicitación del campo en las distintas ferias a las que asista VIAJES URBIS, S.A., permitiendo actuaciones que vayan dirigidas a la promoción y organización de training campe de fútbol en dicha instalación municipal.

SEGUNDA.- El presente acuerdo de uso de la instalación tendrá vigencia desde el 1 de febrero hasta el 29 de marzo de 2014. Asimismo se autorizará la publicidad y promoción de ello desde la firma del presente convenio.

TERCERA.- La empresa Viajes Urbis S.A. se compromete a garantizar para el periodo anteriormente señalado, el uso de dicha instalación por un mínimo de 18 equipos o grupos.

CUARTA.- El lo relativo al uso de la instalación se convenían los siguientes puntos:

- Habrá un máximo de 2 sesiones por equipo y día. Cada sesión tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- La instalación podrá ser utilizada por un máximo de 2 equipos al día.
- Los horarios de uso serán de 9h a 10:30h y de 10:30h a 12h por la mañana; y por la tarde de 13:30h a 15:00h y de 15:00h a 16:30h.
- A la formalización del presente contrato se adjuntará anexo con el nombre de los equipos mínimos garantizados, días y horarios de uso de la instalación.
- Los días de uso de la instalación podrán variar entre 3, 4 y 7 días, según las necesidades del equipo en cuestión.

QUINTA.- En lo relativo a las condiciones económicas, se convenían las siguientes condiciones:

- Se garantizan 800,00 € (ochocientos euros) por cada una de los 18 equipos garantizados para este periodo, lo que supone un total garantizado de 14.400,00€ (catorce mil cuatrocientos euros).
- El precio por grupo de 800,00€ supone, dependiendo del paquete de reservas de 3, 4, 5, 6 o 7 días; una rebaja respecto del precio estipulado en la ordenanza reguladora de Precios Públicos POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del 66,33%, 74,74%, 79,80 %, 83,16% y del 85,57%, respectivamente.
- El pago del precio total garantizado, esto es, 14.400,00€ (catorce mil cuatrocientos euros) se hará efectivo en un 50% a la firma del presente convenio y el 50% restante deberá hacerse efectivo antes del 10 de enero de 2014.
- Se acuerda el mantenimiento del mismo precio por grupo hasta un total de 20 equipos. A partir del vigésimo primer equipo o grupo, se convenía un precio de 500,00 € (quinientos euros) por equipo, lo que supondrá una rebaja respecto a los precios de la ordenanza reguladora de Precios Públicos POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del 78,95%, 84,21%, 87, 37, 89,48% y del 90,98%; dependiendo de si dichos grupos eligen un paquete de 3, 4, 5, 6 o 7 días.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

SEXTA.- Dichos precios estarán sujetos a la condición que dichos grupos estén alojados en cualquier establecimiento ubicado en el Término municipal de Calvià a través de la agencia que suscribe el presente convenio. Asimismo, los precios acordados condicionan a Viajes Urbis al pago de la cantidad mínima garantizada para 18 equipos durante el periodo estipulado en el presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio no implica exclusividad en el uso de la instalación por parte de Viajes Urbis S.A., por lo que el Ayuntamiento podrá hacer uso, en los términos que mejor convengan a sus intereses, de aquellos tramos horarios que no queden reservados por parte de la empresa suscriptora del presente convenio.

OCTAVA.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, se podrá resolver el mismo, y la parte perjudicada no vendrá obligada a cumplir lo que le incumbe.

QUINTA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Palma de Mallorca.”

37. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I MICE MEDIA, SL PER A L'ORGANITZACIÓ DEL WORKSHOP ONE 2 ONE MICE MALLORCA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 19 de septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con DNI nº 43025948-D, como alcalde del Ajuntament de Calvià, con domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià - Mallorca. (en adelante, Ajuntament).

De otra parte, Dña. Patricia Domínguez Acosta, con NIF 43.805.155-E, secretaria de Fundació Calvià 2004, (de ahora en adelante FC2004) que interviene en su representación, con CIF G-57.253.262 y domicilio en c/Julià Bujosa Sans, batle1, 07184 Calvià, Illes Balears

Y de otra parte Don Javier Calvet Stoffel, provisto de DNI número 07227266-E, actuando en nombre y representación de la sociedad MICE MEDIA SL, domiciliada en Avenida Joan Miró, números 297 y con NIF C.I.F. B-57611006. (en adelante, MICE).

MANIFIESTAN

I. - Que Calvià es el primer municipio turístico vacacional español en capacidad de acogida hotelera. Desde hace muchos años nadie duda de la capacidad de atracción del municipio durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre por lo que los esfuerzos promocionales públicos se concentran en el incremento de las visitas en los restantes meses del año para tratar de mantener la ocupación y la temporada lo más alta y larga posible.

II. – Es objetivo de la FC2004 contribuir al desarrollo turístico de Calvià, tanto en el ámbito nacional como internacional, mejorando en la medida de lo posible su imagen delante de los mercados emisores de turismo y creando nuevos productos para favorecer el aumento de estancias hoteleras durante todo el año. Todo ello favoreciendo la desestacionalización y la calidad del producto turístico de Calvià. Por ello, está interesada en aquellas actividades que fomenten, mejoren y promocionen Calvià como destino turístico.

Que FC2004, tiene como objetivo genérico la proyección de una oferta diversificada y sostenible basada en la calidad del producto y en el conocimiento de lo que se puede ofrecer, de manera que se puedan satisfacer todas las demandas del mercado emisor.

Por ello, colaborar y dar acogida a iniciativas emprendedoras en el Sector Turístico es un fin en sí mismo.

III.- Que MICE es una empresa española con sede en Palma de Mallorca, Baleares, y especializada en la promoción de diferentes destinos de la geografía española como destinos turísticos específicos para MICE (grupos), entre ellos Calvià. MICE es un concepto genérico turístico que engloba todos los grupos de profesionales: Meetings, Incentives, Conventions & Events.

IV. - Que el Ajuntament y Fundació conocen el proyecto MICE que consiste en:
Elaboración de la MICE MALLORCA ANNUAL GUIDE 2014 y Pagina
Web (www.micemallorca.com)

Organización del Workshop One 2 One MICE Mallorca.
Participación en Ferias como IMEX, EIBTM, entre otras
Realización de Conferencias, charlas formativas y Roadshow

V.- Que la Fundació está interesada en colaborar económicamente en tal evento para contribuir a la difusión nacional e internacional del nombre de Calvià, vinculado a una publicación y al workshop de total prestigio.

VI.- Que, en atención a lo expuesto, las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Mediante el presente Convenio, el Ajuntament y Fundació colaboran en las actuaciones promocionales turísticas que organiza MICE, y entre ellas destacar el Workshop para profesionales del turismo que se organizará en Octubre de 2013.

SEGUNDA-

La obligación de la Fundació consiste en la entrega de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
Dicho importe se deberá hacer efectivo mediante un pago único mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente 0049-5871-44-2316025880 una vez finalizadas las actividades de este convenio y previa presentación de la memoria – proyecto del evento.

TERCERA-

MICE se compromete a:

A) Realizar las acciones necesarias incluyendo reuniones quincenales, en forma de grupos de trabajo, a partir del 19 de septiembre de 2013 con representantes del Ajuntament, la Fundació Calvià 2004 y MICE Mallorca, para la organización en octubre del Workshop One 2 One MICE Mallorca en Calvià.

B) Inclusión de Calvià como destino preferente dentro del diseño de la Guía Anual MICE Mallorca 2013. MICE cederá de forma gratuita 2 páginas a Calvià en el marco de este acuerdo.

C) Organización de alguna actividad del Workshop MICE 2013 en el municipio con la finalidad de dar a conocer Calvià.

CUARTA-

Ajuntament de Calvià y FC2004 se comprometen a:

A) Prestar su ayuda a MICE, en la organización del evento especial al aire libre para los participantes del workshop octubre 2013 .

B) El departamento de prensa del Ajuntament sacará de forma regular información sobre el acuerdo de colaboración a los medios de comunicación locales y nacionales y en concreto informará (de forma consensuada con MICE MEDIA) de la guía anual así como la Organización del Workshop.

C) Colaborar con MICE en la distribución de los anuarios MICE Mallorca 2013 en todas las ferias y eventos en los que Calvià participe activamente con stand propio durante el año 2013/14.

D) Cesión por parte del Ajuntament, de forma gratuita, de un espacio municipal adecuado para la celebración de dicho workshop o para una jornada de conferencias sobre el segmento MICE, que está previsto realizar en octubre 2013, y siempre según disponibilidad de estas instalaciones.

QUINTA.-

MICE garantiza:

La difusión y publicación del nombre y logotipo de Ajuntament y FC2004 en cuantos medios de comunicación y prensa especializada se promueva y publiciten las actividades convenidas en este convenio

Que se difundirá y publicará el nombre y logotipo de Ajuntament y FC2004 en todas las publicaciones, actos y presentaciones que se organicen con objeto de publicitar las actividades propias de este convenio. Que se incluirá el logotipo y nombre de Ajuntament y FC2004 en todos los anuncios que MICE destine al efecto, notas y dossier de prensa

SEXTA.-

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y su vigencia será de un mes desde la finalización de las actividades objeto de este convenio.

SÉPTIMA.-

MICE ejecutará sus obligaciones con la mayor diligencia posible para el buen fin de las actividades mencionadas en la cláusula tercera .

MICE deberá mantener en todo momento la adecuada organización profesional de su actividad para el correcto cumplimiento de sus obligaciones y deberá comunicar a Ajuntament y Fundació toda la información relevante de que disponga para el ejercicio de sus derechos.

OCTAVA.-

Las partes podrán resolver unilateralmente el presente convenio cuando otra parte hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones asumidas en el mismo y, notificado el incumplimiento, éste no se hubiera subsanado en el plazo de un mes desde la notificación de dicho incumplimiento.

NOVENA.-

Las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia a los suyos propios si los tuvieren.”

38. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO I LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PER A L'INTERCANVI D'INFORMACIÓ I LA MÚTUA COL·LABORACIÓ ADMINISTRATIVA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004,

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores, Este trámite no genera tasa.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Corno quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información

suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura,

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con Sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo 1 (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.
2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

(archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.
4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico,
6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.
7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".
2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.
3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.
4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.
5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que sea posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.
6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.
7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.
8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia

de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptima.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octubre.- Comisión de seguimiento

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena. Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.”

39. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA XXX MARATÓ INTERNACIONAL MAGALUF 2014 I LA III SANT SILVESTRE CALVIÀ 2014.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con DNI nº 43025948-D, como alcalde del Ajuntament de Calvià (en adelante Ajuntament), y domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià - Mallorca.

De una parte, la Sra. Patricia Domínguez Acosta, con DNI 43070738-H como Secretaria y apoderada en especial para la formalización de contratos en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G-57253262, y domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la prueba deportiva de la XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF, la cual engloba las disciplinas de maratón, media maratón, 10 kilómetros y 10 kilómetros nórdic walking, es una prueba que venía celebrándose anualmente durante el mes de diciembre y que ésta será la segunda edición que se celebra en marzo, concretamente el domingo 2 de marzo de 2014 por razones de desestacionalización turística. Mientras que, la carrera de II SANT SILVESTRE CALVIÀ es una prueba atlética popular, que tiene lugar anualmente el 31 de diciembre, día de San Silvestre, en diferentes lugares del mundo.

Que en el año 2014, el municipio de Calvià está realizando una gran apuesta para la promoción del turismo deportivo, y específicamente el deporte del atletismo. Estas actividades van dirigidas tanto a residentes del término municipal como a todos los visitantes ocasionales que estén en Calvià durante esas fechas.

Que la Fundación Calvià, en el ámbito de sus funciones, integra la promoción en el municipio de todo tipo de iniciativas deportivas, con el objetivo de fomentar y facilitar todo tipo de proyectos de interés general para los residentes del término municipal de Calvià y que impliquen diversificar la oferta de actividades tanto para la población de Calvià como para nuestros visitantes ocasionales.

SEGUNDO.- Como resultado de la solicitud realizada por el Ajuntament de Calvià para que la Fundación Calvià 2004 colabore en esta actividad y dado que ambas instituciones están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto, se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración institucional entre las dos entidades.

ACUERDAN

Primera.- La Fundación Calvià 2004, va a colaborar activamente en la gestión tanto de la XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF, como de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ, todas ellas organizadas por el Institut Calvianer d'Esports (ICE de ahora en adelante) perteneciente al Ajuntament de Calvià y que tendrá lugar el domingo 2 de marzo de 2014 en el caso de la XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y en el caso de la carrera II SANT SILVESTRE CALVIÀ el día 31 de diciembre del 2014.

Todas las carreras se realizarán sobre un circuito urbano que transcurre en su mayor parte del recorrido en la localidad de Magaluf (Calvià).

Segunda.- El Ajuntament, a través del ICE, se compromete a desarrollar y organizar todas las actividades propias de una carrera atlética como la XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF la cual engloba las disciplinas de maratón, media maratón, 10 kilómetros y 10 kilómetros nórdic walking y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ y particularmente las siguientes:

1. Facilitar la tramitación de todos los permisos municipales necesarios para la realización de las pruebas, en especial el cierre de las vías públicas.
2. Aportar las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ.
3. Montaje de toda la infraestructura necesaria y que esté disponible para el desarrollo de las pruebas: arco de salida, carpas, mesas, sillas, cronometraje, señalización circuito y todo aquello que se requiera en pruebas de estas características.
4. Montar el circuito de las pruebas.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

5. Nombrará una persona de contacto del ICE para coordinar el montaje de la prueba MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ que se especifican en este convenio.
6. Coordinar el Servicio de Policía y Protección Civil de Calvià necesario para el correcto desarrollo de las pruebas objeto de este convenio
7. Cubrir los seguros obligatorios, así como la seguridad de las pruebas y el material, durante y después de las pruebas.
8. Aportar todo el personal y voluntariado necesario para el correcto desarrollo de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ.
9. Establecer un servicio post-meta con:
 - Servicio de guardarropía
 - Servicio de recuperación muscular
 - Pódium para la entrega de trofeos a los ganadores
 - Equipo de sonido y música.

Tercera.- La Fundación Calvià 2004 colaborará en el desarrollo de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera II SANT SILVESTRE CALVIÀ, asumiendo especialmente las siguientes gestiones:

- Búsqueda y gestión de colaboraciones para las carreras.
- Colaboración en los montajes que se realicen, previo consenso entre las partes.
- Aportar la asistencia médica necesaria antes, durante y después de las carreras.
- Encargarse de gestionar todas las inscripciones y cronometraje de las pruebas.
- Aportar las bebidas para los atletas al final de las carreras: agua y bebidas isotónicas
- Establecer y financiar los trofeos que marcan los reglamentos particulares de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ.
- Establecer un servicio de animación en la zona de meta, desde la salida hasta el final de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ.
- Edición, maquetación y realización de material publicitario y promocional que se realice para la promoción del evento. Este material se acordará entre las partes.
- Aportación de las camisetas conmemorativas de la de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ.
- Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ, previo consenso entre las partes.

Cuarta.- Compromisos del Ajuntament:

El Ajuntament, a través del ICE, como coorganizador de la prueba XXX MARATHON INTERNACIONAL MAGALUF y de la carrera III SANT SILVESTRE CALVIÀ, se compromete a incluir con el rango de colaborador a la Fundación Calvià 2004 en toda la campaña de comunicación e información que se lleve a cabo para promocionar las pruebas atléticas, como mínimo en las siguientes actuaciones:

- Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en toda la documentación publicitaria que se realice para la promoción de los eventos en los medios locales.
- Aparición con el rango de colaborador en todas las notas de prensa que se envíen a los medios para promocionar de los eventos.
- Presencia de la Fundación Calvià 2004 en toda la campaña de anuncios en radio que se realizarán en Radio Calvià en referencia a estos eventos.
- Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en la página web: www.calvia.com

- Inserción de imagen corporativa de la Fundación Calvià 2004 en los pósters que se editarán para promocionar los eventos.
- Presencia de la Fundación Calvià 2004 en todas las acciones de comunicación que se lleven a cabo a través de las redes sociales gestionadas desde el Ajuntament de Calvià (facebook, twitter...).
- Otras actuaciones publicitarias que se concreten.

Quinta.- El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y finalizará el 30 de enero de 2015.

Sexta.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.”

Séptima.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Octava.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.”

40. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

No los hubo.

41. PRECS I PREGUNTES.

1. Ruego efectuado por la Sra. Elke Wilhelm

La acera de la Calle Bellavista número 30 de Costa de la Calma no se puede utilizar ya que está completamente cubierta de plantas. Los vecinos de la zona solicitan que se limpie y vuelva a su estado habitual.

2. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas

Con respecto a las obras de asfaltado que se están realizando en la carretera de Andratx a la altura de Portals Nous pregunta si van a dejar los adoquines ubicados en la Plaza de Portals y el motivo por el que los comerciantes no han sido avisados de estas obras.

3. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas

La Sra. Albertí Casellas pregunta si en el caso del que el Puerto Punta Portals llegue a poner en funcionamiento el sistema de pago para acceder a las instalaciones qué pasaría con la calle Torrent, la cual es una de las salidas del Puerto y es pública.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Oliver Recasens

Recuerda que en el Pleno del mes de Julio efectuó una pregunta referente a dos accidentes en los que se levantaron actas policiales. En la contestación a dicha pregunta se hace referencia a los departamentos de Urbanismo, Mantenimiento, Infracciones y Jardinería asegurando que en estos

departamentos no les consta. El Sr. Recasens Oliver pregunta el motivo por el que no han acudido a la policía cuando dijo que se levantaron actas policiales y por lo tanto disponen de toda la información.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Oliver Recasens

Pregunta a la Sra. Catalá Ribó que si los foros son un instrumento de entretenimiento ¿qué piensa del Consejo escolar municipal?

6. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal

El campito de Santa Ponça, ubicado en frente de la Iglesia, detrás del parking está muy deteriorado y han recibido muchas peticiones de vecinos solicitando su arreglo. Pregunta si van a proceder a ello y cuándo

Añade que si tienen un plan de actuación sobre instalaciones deportivas el hacerlo público anualmente les ayudaría a saber si lo tienen previsto y a su vez podrían informar mucho mejor a los vecinos.

7. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal

Señala que le han comunicado que la pirámide de cuerda de juegos infantiles ubicada en la Playa de Santa Ponça ha desaparecido. Pregunta si está previsto volver a colocarla, sustituirla o repararla y si es así en qué plazos.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal

En la entrada a Santa Ponça, a la derecha, dejando la posesión a la izquierda se han talado unas 5 palmeras de gran tamaño. Entienden que ha sido por la acción del picudo rojo, no obstante lo que no entienden es el motivo por el que han puesto cemento en los alcorques de dichas 5 palmeras. Deducen que no hay voluntad de replantar y preguntan cuál es el motivo por el que se ha puesto cemento en todas estas zonas, si piensan que es algo temporal y lo van a dejar así.

9. Pregunta efectuada por el Sr. Serra Martínez

Con respecto a un muro de contención ubicado en el patio del colegio público Ses Quarterades el cual ha sufrido desprendimientos, pregunta cuando van a solventar esta incidencia puesto que consideran que un patio infantil es muy sensible al jugar en dicho entorno los niños y debería ser unas de las reparaciones urgentes que deberían incorporar en el plan de mantenimiento de los centros educativos.

10. Pregunta efectuada por el Sr. Serra Martínez

Señala que en el Pleno de Junio, por error, preguntó por el almacén municipal en Son Bugadelles cuando quería decir en el de Ses Quarterades por lo que vuelve a formular la pregunta con respecto al techo del almacén del único almacén municipal que dispone el Ayuntamiento que es el de Ses Quarterades.

11. Ruego efectuado por el Sr. Serra Martínez

En relación a la afirmación efectuada anteriormente con respecto a que el Equipo de Gobierno no actúa en función de las mociones presentadas por el Partido Socialista, agradece al Sr. Bonet Rigo que hayan empezado la reparación de la calle Germans Moncades, la cual fue objeto de una moción que el Equipo de Gobierno votó en contra al considerar que las aceras no estaban lo suficientemente rotas o en malas condiciones, no obstante, la realidad es que al cabo de unos meses la calle ha sido reparada.

Ruega cierta coherencia en los planteamientos, puesto que si no consideraban que estaban rotas no podían formar parte del plan de mantenimiento y por lo tanto han atendido a sus peticiones. En cualquier caso agradece al Sr. Bonet Rigo dicha intervención.

12. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

En la esquina de la calle Tamariu de Costa de la Calma, junto a los contenedores se acumula desde hace varios días, restos de poda. Ruega que procedan a su retirada

13. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

La rotonda de Costa de la Calma hace unos días fue podada y adecuada, no obstante algunos vecinos les han hecho llegar su deseo de que la rotonda tuviera una ornamentación vegetal más bonita de la que tiene actualmente sobretodo en comparación con otras rotondas del municipio.

14. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

En la urbanización de Galatzó en la calle Puig de Saragossa junto a la zona de contenedores de reciclaje y de masa hay también una cierta cantidad de restos de poda que se acumulan desde hace varios días. Ruega que den la orden para su retirada.

15. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Señala que han recibido varias quejas de los comerciantes del Paseo del Mar en relación a los comercios situados entre el Bar la Colmena y la Plaza de Canaima puesto que debido a unos árboles de gran tamaño algunas habitaciones con vistas al mar impiden que éste se pueda ver e igualmente causan molestias en las terrazas debido a que segregan una sustancia blanquecina. Solicita que dichos árboles sean talados e igualmente pregunta cuando van a proceder a ello.

16. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

En relación a la calle que va desde la pista de atletismo a los Piratas en Magaluf, cada vez que llueve impide el paso de los vehículos. Solicita que se efectúen las obras de drenaje.

17. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

La Asociación de hoteleros de Palmanova-Magaluf y los comerciantes del final de la Calle Galeón les han comunicado que los contenedores de la basura que estaban previamente en la avenida de las Palmeras han sido trasladados justo delante de la asociación y algunos de los comercios. Instan a que dichos contenedores vuelvan a su ubicación original.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Molina Jiménez

Señala que el acceso a la playa ubicado en la Avenida Notario Alemany de Magaluf junto al Nikki Beach no dispone de alumbrado público lo que impide a los usuarios que por la tarde-noche puedan transitar por éste. Pregunta si tienen intención de proceder a instalar el alumbrado público en dicho acceso y si es así cuándo.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Molina Jiménez

Detrás del hotel Ponent de Mar de Palmanova, al final de la calle Marqués de la Torre hay un paseo que bordea la costa. En un tramo de este paseo hace años se derrumbó parte del muro de piedra, por riesgo de desprendimientos se procedió a cerrar de manera provisional este tramo con una alambrada de hierro, debido al paso del tiempo este cerramiento se ha oxidado y presenta muy mal aspecto además de reducir el ancho del paseo. Desconocen si es competencia municipal o de Costas si bien en el caso de que

sea competencia municipal pregunta si tienen intención de arreglarlo teniendo en cuenta que es una zona muy transitada por vecinos y turistas y si es competencia de costas pregunta si pueden instarles a que lo reparen.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 26 de septiembre 2013, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Señala que han recibido numerosas quejas de los vecinos de Illetas y sobretodo de la oferta complementaria debido a que hay punto de interés turístico, el jardín homenaje a Errol Flynn, que se encuentra en un estado deplorable. Los vecinos preguntan cuándo piensan arreglarlo.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Los servicios de mantenimiento ya tenían contemplada, dentro de su programación, llevar a cabo una actuación en el citado jardín.

2. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En el Bulevard de Paguera, a la altura del Restaurante La Hacienda, hay una caseta donde se ubican una serie de electro-válvulas para el riego del césped de la zona; al lado de dicha caseta, en la carretera, se puede apreciar como brota el agua, posiblemente por alguna rotura relacionada con esta instalación. Ruego se proceda a revisar dicha instalación y reparar la fuga de agua.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Tal como Ud. menciona en su ruego, en el lugar indicado (C/ Ratolí) hay una arqueta con electroválvulas de riego que abastecen de agua a los difusores del césped.

En las fechas a las que debe referirse su queja, se realizaron una serie de mejoras en el sistema de riego y en la toma de abastecimiento de suministro de la fuente ornamental, que provocaron una avería junto al bordillo perimetral de la zona de césped. Una vez detectada ésta ya fue reparada.

3. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En el Pleno del mes de Julio presentó un ruego para que se subsanasen las deficiencias que presentaba el parque infantil de la Calle Noguer de Paguera. Después de dos meses y tras seguir recibiendo las mismas quejas de los usuarios de dicho parque no se ha hecho nada y a su vez se ha incrementado el riesgo que corren los niños en dicho parque al comprobar que la valla que delimita el parque con un aparcamiento contiguo está rota con el consiguiente peligro de poder caer con un desnivel de 1,5 metros. Ruego encarecidamente, por el bien de los niños, que se subsanen las deficiencias del parque o al menos se arregle la valla a la mayor brevedad posible.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

La semana del 9 al 13 de septiembre, es decir, antes de su pregunta en el pasado Pleno, se realizaron tareas de limpieza y adecuación del arbolado en este parque, quedando pendiente, y programado, el que en la primera semana de octubre se rellenaría la zona del fondo de parque con gravilla, así como el arreglo de muro y valla que separa el parque de solar vecino.

4. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En el bulevard de Paguera, a la altura del número 55, recientemente se produjo una rotura del agua sanitaria que fue reparada con celeridad. Se tuvieron que romper 4 baldosas de piedra del suelo para reparar dicha rotura, no obstante dichas baldosas no fueron substituidas por cuatro piezas de piedra nuevas, sino que se tapó el hueco con cemento y se marcó las rayas limitando las piezas de piedra. Solicita que el equipo de gobierno inste a la empresa que efectúa las reparaciones de las averías a que realicen los trabajos correctamente como se les exige a todos los ciudadanos de este Término cuando tienen que arreglar sus aceras.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

Esta reparación corresponde a la empresa Aguas de Paguera. Se trata de una rotura en una toma de carga que se anuló provisionalmente con el fin de evitar tener que cortar suministro de agua a la zona del Bulevar, dejándose pendiente su reparación definitiva hasta la finalización de la temporada. En breve se procederá a su reconexión y posterior embaldosado del tramo afectado.

5. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

El suelo de la Plaza Nova de Calvià, ubicada delante de la Llar de Calvià se encuentra en un estado muy inapropiado para el uso de las personas mayores. Caminar con andadores y moverse en silla de ruedas en sí lleva mayor dificultad y encontrándose con baches y desniveles puede resultar muy peligroso. Pregunta si tienen previsto mejorar la superficie de dicha plaza.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

En el cuadrante de trabajos previstos en el Departamento de Mantenimiento existe la previsión de mejoras varias en la Plaza Nova de Calvià.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Señala que han recibido quejas de los vecinos de la Calle Tarragona de Son Caliu. Una de ellas en relación a la pantalla que en teoría tenía que repoblar el Equipo de Gobierno y ello era un compromiso adquirido hace 6 años, de los 3 árboles que quedaron están creciendo de una manera bastante peligrosa y tienen miedo de que puedan caerse.

Igualmente apunta que al final de dicha calle hay una zona verde en la que los coches pueden entrar y se han dejado diferentes residuos y restos de obras por lo que solicita que se adopte alguna solución.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Visitada la zona por personal de la Brigada de Obras, éstos indican que ninguno de los árboles ubicados en la zona tiene riesgo de caer.

Visitada la zona verde, en fecha 8 de octubre de 2013, se observa que se encuentra limpia de cualquier resto de obras y únicamente se observan algunos restos de podas. La entrada a la zona verde no puede cerrarse de forma permanente puesto que la empresa CALVIA 2000 dispone de algunas instalaciones. Por todo ello, se cerrará la entrada con una cadena y un candado para que CALVIA 2000 pueda acceder a la misma.

7. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Indica que con respecto al IFOC, ya que no le convocan con el Consejo con la periodicidad que marcan los estatutos, realiza las siguientes preguntas dejando constancia de la queja.

De las doce plazas disponibles para los despachos, 9 se están ofreciendo gratis después de 6 meses y pregunta si ello es una programa de éxito tal y como se remarcó en el pregón.

Del mismo modo señala que la página Web no funciona correctamente; no se tiene acceso a la lengua catalana y está marcada con un asterisco de tachado.

Respuesta de la Sra. Català Ribó.

El Centro empresarial de Calvià ofrece un conjunto de servicios dirigido a pequeños empresarios y emprendedores, tanto servicios de asesoramiento y apoyo al emprendedor como de alquiler y cesión de espacios, todos ellos con un buen nivel de demanda (véase Memoria IFOC años anteriores).

Siendo el Centro Empresarial y, particularmente, el Co-working un proyecto novedoso en nuestro municipio, IFOC está abierto a valorar las aportaciones de los usuarios que permitan poder adaptarlos a las necesidades reales de los potenciales usuarios. Muchos son los emprendedores que se han acercado a IFOC proponiendo poder alquilar espacios en el Co-working en unidades de tiempo inferiores a las iniciales y, a la vez, solicitando la posibilidad de probarlo un tiempo para poder valorar si el concepto "co-working" se adapta a las necesidades de sus proyectos.

Por esta razón, en el mes de septiembre, se ha modificado la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en el Centro Empresarial de Calvià, adaptándola a estas nuevas demandas y a la vez se ha promovido la campaña "ven y pruébalo gratis" con el objetivo de facilitar al emprendedor la toma de decisiones en el arranque de su proyecto de emprendeduría.

Efectivamente, señor Recasens, SÍ, el programa es un éxito, el Co-working está lleno.

Sobre la respuesta a la pregunta 2: se está invirtiendo recursos, tiempo y esfuerzos en la mejora y agilidad de la web; la traducción al catalán se realizará en el momento pertinente.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Señala que han leído en prensa que el Equipo de Gobierno quiere potenciar el tema del senderismo. Solicita que reclamen al Consell un catálogo de caminos públicos. Hay 31 municipio en la isla que ya disponen de éste y consideran que es una gran oportunidad para Calvià por lo que pregunta si lo van a hacer.

Respuesta de la Sra. Frau Moreno

Desde hace más de medio año que el Consell Insular (departamento de Medi Ambient) y el Ayuntamiento de Calvià (departamento de Patrimoni) colaboran en la redacción del catálogo de caminos públicos del municipio de Calvià.

Está finalizado el trabajo de documentación y archivo, así como una parte del trabajo de campo.

Parece ser que este programa del Consell Insular se cancela y se está analizando la posibilidad de continuar íntegramente el trabajo por parte del consistorio, además de ser una necesidad básica para la revisión del planeamiento general del municipio.

El Consell Insular parece se muestra en disposición de acabar los trabajos que están muy avanzados, como el que incumbe a nuestro municipio, o en cualquier caso, a traspasar toda la información al municipio para que pueda finalizarlo.

Todo ello, independientemente, de que el Ayuntamiento lleva ya un tiempo realizando el trabajo de señalización de los caminos de interés cultural del municipio, entre los que cabe destacar:

Cap Andritxol.

Torrente de Santa Ponsa.

Paguera – Capdellà.

9. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Pregunta que parámetros siguen para la cesión de espacios a diferentes entidades municipales. En Son Caliu se viene reclamando un espacio para una entidad municipal y por ahora siempre ha sido negativa.

Resposta de la Sra. Catalá Ribó

Se cede por la incidencia y repercusión del servicio que la Asociación presta a la comunidad.

10. Pregunta efectuada por la Sra. de Teba Fernández.

Desde hace varios meses vecinos de Son Ferrer y El Toro están recogiendo firmas para que se asfalte la carretera que va de el Toro a Son Ferrer y el cruce de lo que es comúnmente conocido como el avión. Esta carretera presenta enormes agujeros y desniveles por lo que está más que justificada la recogida de firmas. Les consta que han presentado ya unas 200-300 firmas y que continúan con la recogida. Pregunta si van a hacer caso a la queja de los vecinos e instar a quien corresponda asfaltar dicha carretera.

Resposta del Sr. Bonet Rigo

Los servicios técnicos municipales han comprobado el estado de dicha tramo de carretera observando que, si bien no está al 100%, existen otros tramos de calle en nuestro municipio que requieren de una actuación más urgente que la que usted plantea. No obstante, hemos tomado nota para incluirlo dentro de las prioridades de asfaltado.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal.

A principio de septiembre se produjeron unas importantes lluvias en Santa Ponça que causaron inundaciones serias, como desgraciadamente viene siendo habitual, en un punto complicado como es la plaza de Santa Ponça con la Gran Vía Puig de Massanella y en esta ocasión, también, con Puig de Galatzó. De nuevo se produjeron inundaciones de coches y problemas de estancamiento de agua que invitan a pensar que se tiene que realizar un estudio de si cabe la posibilidad de mejorar los pluviales para evitarlos.

Igualmente apunta que en la Calle Ramón de Moncada, durante dichos días cayó muchísima agua con barro, lo cual no es habitual como han reconocido los comerciantes del Centro Comercial de Santa Ponça y provocó una gran cascada entre la Calle Ramón de Moncada y la Calle Riu Sil. Pregunta si tienen pensado realizar un estudio de las pluviales de dicha zona y si realmente la calle nueva que se abrió para mejorar el tráfico ha interrumpido la torrencera que va desde los apartamentos Vista Bella hacia la calle Ramón de Moncada. Dicho estudio permitiría plantear si hay que aumentar las pluviales y por lo tanto mejorar las condiciones, puesto que muchos de los comerciantes han visto que sus negocios se anegaban por una tormenta importante pero de las que pueden pasar dos o tres veces al año.

Considera que además de realizar el estudio se deberían ejecutar, durante este invierno, algunas obras de acondicionamiento en dichas zonas.

Resposta de la Sra. Tugores Carbonell

Desde la plaza de Santa Ponça hasta la salida al mar, junto al Takume, hay un canal de pluviales de 4,65 m de ancho por 1,35 de altura, seguramente el mayor del término municipal. Por parte de Calvia 2000 SA se realizan a lo largo de todo el municipio tareas planificadas de mantenimiento y limpieza de imbornales y redes de pluviales, siendo estas instalaciones las adecuadas para las condiciones normales de funcionamiento. Sin embargo, ante episodios excepcionales de intensas precipitaciones como la ocurrida recientemente, las infraestructuras de pluviales pueden ser incapaces de evacuar el total del volumen de agua recogido. Esta situación se puede ver agravada por el hecho de que el cauce del torrente sea insuficiente para evacuar el caudal recibido, por lo que la descarga a torrente de las redes de pluviales no se realiza correctamente por encontrarse las salidas por debajo del nivel del agua del torrente, provocando desbordamientos e inundaciones puntuales en vía pública. En tales casos, Calvia 2000 SA aporta urgentemente todos los medios a su disposición para minimizar los efectos de estas incidencias y resolver las deficiencias que se puedan haber producido.

Durante esta temporada baja está previsto realizar varias obras en la zona, tanto en las redes de fecales como de pluviales, que permitan descargar varias de las redes más conflictivas y paliar los problemas derivados de las precipitaciones

En la mayor parte de la urbanización de Ses Rotes Velles no hay red de aguas pluviales, sólo existe en la zona remodelada recientemente. El área de vías y obras ha redactado un primer proyecto de red en un tramo de unos 200 metros, en la calle Ramón de Moncada que se encuentra en fase de contratación y a punto de iniciarse. Se están desarrollando distintas propuestas de mejora de las redes de evacuación de pluviales y las posibles vías de financiación para solucionar estos problemas.

12. Pregunta efectuada por el Sr. Campos Ramírez.

Recuerda que en el anterior Pleno ya solicitaron que los problemas de transporte público, en algunas zonas, fueran subsanados puesto que se habían producido una reducción de líneas en algunos casos.

En el caso de Costa de la Calma, ha recibido quejas de algunos vecinos, padres de alumnos de centros escolares de Palma que tiene que hacer uso del transporte público y señalan que es imposible llegar a Palma antes de las 8,00 horas desde Costa de la Calma. Pregunta si existe alguna posibilidad de instar a la Conselleria y a la empresa si es posible que aquellos trabajadores y estudiantes que tengan que desplazarse a Palma puedan llegar antes de las 8 de la mañana.

Respuesta del Sr. Grillé Espasandín

El ayuntamiento de Calvià viene trabajando, a lo largo de los últimos años, en la mejora del servicio de transporte público y se ha conseguido habilitar nuevas paradas e incrementar algunas frecuencias en las principales líneas.

No obstante, el principal obstáculo con el que se encuentra este ayuntamiento es con el acuerdo adoptado por el equipo de gobierno que presidía la Sra. Nájera, en el que se renunciaba a favor del gobierno de la Comunidad Autónoma, a cualquier competencia en materia de transportes y comprometiéndose a implantar cualquier tipo de servicio de transporte durante toda la vigencia de la actual concesión autonómica, concesión que tiene prevista su finalización en el año 2018.

13. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Han recibido numerosas y reiteradas quejas en relación a un Centro Comercial ubicado en el número 3 de la Calle Pinada. Dicho edificio está totalmente abandonado y las escaleras implican un riesgo puesto que los niños se pueden caer. Los vecinos se han quejado reiteradamente a la empresa propietaria haciendo ésta caso omiso.

Insta al Ayuntamiento a que solicite al propietario a que acondicione dicho centro y lo cierre o en su defecto proceda éste a efectuar dichas actuaciones.

Respuesta de la Sra. Frau Moreno.

El año 2012 se dictó orden de ejecución L.S. 40/2012 mediante decreto de 11/09/2012, habiéndose resuelto, por parte de la propiedad, las deficiencias detectadas.

Debido a que se repiten deficiencias en el centro, también denunciadas por particulares, el 30 de septiembre de este año 2013, se repite visita del Servicio de Inspección y Gestión de infracciones, en el que se comprueba, de nuevo, acumulación de restos de basuras. A partir de entonces, se ha puesto en marcha, nuevamente, el proceso administrativo necesario para repetir la orden de ejecución con el fin de conseguir el deber de conservación y ornato público exigible a la propiedad del establecimiento.

En cuanto al cierre del solar, no se encuentra motivo, ni justificación en las ordenanzas municipales ni en el PGOU de Calvià, para ordenar su cierre, ya que se trata de un centro comercial, constituido por diferentes locales que comparten las terrazas y accesos, cuyas barandillas se encuentran en un estado aceptable. En cualquier caso, se está estudiando por parte de los técnicos municipales del consistorio, la posibilidad de exigir el vallado o cierre del acceso al centro comercial por existir un riesgo

sanitario por la suciedad existente, sin que todavía halla una resolución definitiva sobre este aspecto y que, en primera instancia, deberá ser exigido a los propietarios, en la orden de ejecución.

14. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Los comerciantes de la Calle Galeón les han comunicado el peligro que conlleva el final de la calle de la Calle Galeón, intersección con la Calle de las Palmeras al quedar ocultos los indicadores de dirección prohibida bien por coches o por ramas de los árboles y solicitan la ubicación de un paso de cebra.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Desde el Departamento de Mantenimiento se procederá a podar las ramas que entorpecen la visión de las diferentes señales de dirección prohibida, que se encuentran en la Calle Galeón. Por otra parte, junto con el Departamento de Movilidad, se estudiará la posibilidad de reubicar la señal de dirección prohibida que se encuentra en la acera izquierda de la Calle Galeón justo antes de interceder con la Calle Palmeras.

Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina

Igualmente apunta que justo en frente de los Seguros Ocaso, la acera se han levantado enormemente y varias personas mayores han sufrido caídas. Solicita que se repare cuanto antes debido al peligro que supone.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Está previsto que la Brigada de Obras actúe, al igual que en otras zonas de Magalluf, en la zona indicada en cuanto acabe la temporada turística

15. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Señala que cuando en Internet se busca “oktoberfest Calvià 2013”, la primera entrada que figura es: “Paguera Oktoberfest will open”. Ruego que se evite ya que ello está generando conflicto con algunos turistas que todavía preguntan en Paguera por la Oktoberfest puesto que así lo han visto recogido en la página web.

Respuesta de la Sra. Catalá Ribó

Teníamos conocimiento de la citada incidencia y estamos intentando resolverla a la mayor brevedad, aunque es un tema bastante más complejo de lo que pueda parecer en un principio, dado que tiene que ver con el posicionamiento de la citada entrada “pagueraoktoberfest will open” y su número de visitas a través de google. En cualquier caso, intentamos hallar una solución a este problema para evitar situaciones similares en próximas ediciones de la feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.,